

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Ing. Roberto Raúl Iglesias
VICEGOBERNADOR
Dr. Juan Horacio González Gaviola
MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Juan Carlos Jaliff
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Leopoldo Orquín
MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Aldo Ostropolsky
MINISTRO DE ECONOMIA
Lic. Lucio Duarte
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. Rogelio Táber
MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio César Cobos
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Mauricio Suárez

AÑO CI

MENDOZA, MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1999

N° 26.055

LEYES



MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

LEY N° 6.729

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de

LEY:

TITULO I

CAPITULO I CREACION Y REGIMEN

Artículo 1° - La presente Ley rige el ejercicio de la profesión de los técnicos de la construcción e industria de la Provincia de Mendoza en sus diferentes especialidades el que quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 2° - Para ejercer profesionalmente los técnicos deberán obtener la correspondiente matrícula habilitante, la que será otorgada por la autoridad de aplicación de acuerdo a los requisitos que se establecen en la presente Ley.

CAPITULO II OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 3° - Los técnicos, de la construcción e industria, comprendidos en la presente Ley están obligados a:

1) Prestar su asistencia profesional a quien se lo solicite;

2) Observar una conducta ajustada a los principios de lealtad, probidad y buena fe;

3) Respetar a sus colegas;

4) Informar antes de tomar intervención en un trabajo, al profesional que lo hubiera precedido en esas actuaciones, excepto que éste hubiera renunciado expresamente;

5) Guardar secreto de lo que hubiere conocido con motivo de su intervención profesional en asuntos que se le hubieren encomendado o consultado;

6) Emplear la mayor diligencia posible en la gestión encomendada mientras no se produzca la extinción legal de la relación profesional;

7) Dar aviso a la autoridad de aplicación de todo cambio de domicilio, del cese del ejercicio profesional y de su reanudación;

8) Cumplir el orden normativo vigente en cada una de las especialidades, respecto del ejercicio profesional;

9) Ajustar su conducta a las normas éticas profesionales;

10) Limitar la publicidad profesional a la difusión del nombre y apellido, títulos científicos, especialidad, domicilio, número telefónico y horarios de atención, utilizando los medios de propagación. La precedente enumeración no es excluyente de otros deberes que surjan de las normas vigentes y que resulten aplicables a la relación jurídica que se entable con el cliente o de la propia naturaleza que regula la presente Ley.

Artículo 4° - Les está prohibido a los técnicos de la construcción e industria:

1) Asesorar en forma simultánea o sucesiva, a personas o entidades que pudieren tener intereses contrarios, sin conocimiento de los mismos. Esta prohibición se extiende a los técnicos asociados en un mismo estudio;

2) Procurarse clientela por medios incompatibles con la probidad y dignidad profesional y en especial, por medio de terceras personas o intermediarios;

3) Disponer la distribución o participación de honorarios con personas que carezcan de título habilitante para el ejercicio profesional;

4) Retener indebidamente documentación perteneciente a sus contratantes;

5) Facilitar de cualquier forma el ejercicio de funciones propias de los técnicos para quienes carecen de título habilitante o para quienes teniéndolo, por cualquier causa no pudieran ejercerlas;

6) Aceptar bonificaciones, comisiones o cualquier otro beneficio como consecuencia de la especificación de determinados productos o procedimientos en su actuación profesional.

Artículo 5° - Los técnicos que cumplan funciones en organismos públicos, están limitados en el ejercicio de la profesión libre según las normas, leyes y reglamentaciones correspondientes a cada caso.

CAPITULO III SANCIONES

Artículo 6° - Los técnicos matriculados que transgredan lo previsto por la presente Ley y la legislación vigente, podrán ser san-

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

LEYES	Págs.
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	11.933
DECRETOS	
Ministerio de Justicia y Seguridad	11.935
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	11.936
Dirección Gral. de Escuelas	11.937
ORDENANZAS	
Municipalidad de Godoy Cruz	11.938
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	11.984
Convocatorias	11.985
Irrigación y Minas	11.986
Remates	11.986
Concursos y Quiebras	11.990
Títulos Supletorios	11.994
Notificaciones	11.994
Sucesorios	11.999
Mensuras	12.001
Avisos Ley 19.550	12.003
Avisos Ley 19.550	12.003
Licitaciones	12.004
Fe de erratas	12.004

cionados de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, con las siguientes medidas:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa de quinientos pesos (\$ 500) a cinco mil pesos (\$ 5.000)
- 3) Suspensión en el ejercicio profesional de hasta dos (2) años, con difusión pública.
- 4) Inhabilitación en el ejercicio profesional por sentencia judicial.

En todos los casos deberá dejarse constancia en el legajo personal del profesional sancionado.

Artículo 7° - La sanción se gra-

duará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho, la entidad de las consecuencias que de él se hayan derivado en orden a los valores tutelados en la presente Ley y los antecedentes del infractor.

Artículo 8° - Las sanciones serán aplicadas por la autoridad de aplicación, previo sumario que respete el ejercicio del derecho de defensa y dictamen del Tribunal de Ética. Las resoluciones serán recurribles.

TITULO II

CAPITULO I MATRICULACION

Artículo 9° - Los técnicos de la construcción e industria deben:

- 1) Poseer título habilitante de técnico superior expedido por las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, Institutos Provinciales o similares incorporados, Escuelas Industriales de la Nación o Provincia, correspondientes a la Enseñanza Media, Terciarios, o Superior, cuyos planes sean similares y hayan sido expedidos conforme a las leyes, decretos o resoluciones nacionales y/o provinciales que reglamenten su expedición.

Artículo 10° - Créase el Registro de Matriculación de técnicos de la construcción e industria, en sus distintas especialidades. La inscripción requerirá el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Acreditar identidad personal;
- b) Presentar título técnico, habilitante, debidamente inscripto y legalizado por los organismos provinciales competentes. Este documento no puede sustituirse por ningún otro certificado o constancia, salvo que, habiéndose expedido el diploma, el Colegio otorgante certifique, en forma fehaciente, que es posible su presentación. Esta certificación será provisoria;
- c) Declarar el domicilio real y constituir domicilio legal;
- d) Los técnicos inscriptos a la fecha de puesta en vigencia de la presente Ley en el Consejo Profesional de Ingenieros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3485/63, automáticamente pasarán a formar parte de la matrícula;

- e) No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en la presente Ley;
- f) Registro de firma. Las exigencias previstas en los incisos a) y b) serán acreditadas en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 11° - Podrán matricularse los técnicos con título otorgado por colegios o escuelas extranjeros que hayan sido contratados, por el tiempo que dure el contrato y en la materia objeto del mismo, en cuyo caso la matriculación se hará con las limitaciones que surjan de los términos de sus cláusulas.

Artículo 12° - No podrán matricularse:

- a) Los incapaces absolutos y los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el artículo 152 bis del Código Civil;
- b) Los condenados por delitos cuya comisión afecte la conducta ética en ejercicio profesional;
- c) Los condenados con pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión, durante el término de la condena;

Artículo 13° - Podrá suspenderse la inscripción en la matrícula por las siguientes causas:

- a) Solicitud del interesado;
- b) Por aplicación de las sanciones previstas en el Título I Capítulo III de la presente Ley;
- c) Los condenados judicialmente a pena de inhabilitación, por el tiempo determinado en la misma; d) Los suspendidos en la matrícula por sanción disciplinaria producida en otra jurisdicción.

Artículo 14° - La inscripción en la matrícula cesará por las siguientes causas:

- a) Por solicitud del matriculado;
- b) Por fallecimiento del matriculado;
- c) Por sentencia judicial que así lo determine.

Artículo 15° - La autoridad de aplicación verificará si el solicitante reúne los requisitos exigidos y no se encuentra comprendido dentro de las inhabilitaciones previstas en la presente Ley, pudiendo efectuar las averiguaciones que estime corresponder.

TITULO III

CAPITULO I AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 16° - La autoridad de aplicación será el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria, bajo la fiscalización del Poder Ejecutivo, a través del Organismo que designe.

CAPITULO II TRIBUNAL DE ETICA Y EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 17° - El Organismo de Aplicación creará el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, el que tendrá por finalidad velar para que el ejercicio de la profesión de técnico de la construcción e industria, se cumpla dentro de las normas éticas y legales.

Artículo 18° - El Tribunal estará conformado por cinco (5) miembros titulares:

- a) Dos (2) miembros designados por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Mendoza;
- b) Tres (3) miembros serán elegidos por votación directa de los matriculados en cada una de las especialidades, por mayoría de votos.

Artículo 19° - Son requisitos para integrar el Tribunal, ser Técnico matriculado, con un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y solamente podrán ser reelectos por períodos alternados.

Artículo 20° - El presidente del Tribunal, será elegido por votación directa entre sus miembros.

Artículo 21° - El Tribunal sesionará cuando sea convocado por la autoridad de aplicación, a pedido del presidente, de los miembros del Tribunal, de los matriculados o del Colegio de Técnicos.

Artículo 22° - Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría absoluta de miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

El quórum para sesionar será de tres (3) miembros. Las sesiones serán secretas, pudiendo asistir a las mismas, un (1) representante de la autoridad de aplicación.

Artículo 23° - El Tribunal dictará su reglamento interno, «ad referendum» de la autoridad de aplicación.

Las actuaciones del Tribunal serán elevadas a la autoridad de aplicación, para su conocimiento y resolución, de conformidad con la legislación vigente en la materia y la presente Ley.

Artículo 24° - La autoridad de aplicación creará, en el ámbito del Tribunal, una Comisión asesora de especialidades, a fin de obtener su colaboración para el desempeño de las funciones previstas en la presente ley.

Dicha comisión estará integrada por tres (3) miembros: uno (1) por la autoridad de aplicación, uno (1) por las entidades académicas y uno (1) en representación de los técnicos, por votación directa y secreta de los mismos.

Los miembros de la Comisión Asesora de Especialidades deberán ser técnicos matriculados.

Durarán en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos por igual período.

Es incompatible el cargo de integrante de la Comisión Asesora con el de miembro del Tribunal de Ética.

Artículo 25° - La Comisión Asesora de Especialidades tendrá por finalidad:

- a) Dictaminar sobre las especialidades admitidas por la profesión de técnico de la construcción e industria, denominación e incumbencias de la misma;
- b) Mantener actualizado un registro de especialidades;
- c) Asesorar a la autoridad de aplicación y demás organismos públicos en todo asunto relativo a las especialidades de la profesión.

Artículo 26° - La Comisión Asesora tendrá en cuenta para la matriculación por especialidades, los títulos habilitantes que acrediten la misma, expedidos por colegios o escuelas de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la presente Ley.

TITULO IV COLEGIO DE TECNICOS DE LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 27° - Créase el Cole-

gio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, el que deberá tramitar su personería jurídica, en la forma establecida por el régimen legal vigente para las Sociedades Civiles sin fines de lucro.

Artículo 28° - De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5908, delégase en el Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza los actos de administración correspondientes a las solicitudes de matriculación las que deberán ser elevadas a la autoridad de aplicación para su otorgamiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente Ley.

PROCEDIMIENTO

Artículo 29° - La solicitud de inscripción se expondrá por diez (10) días en el tablero anunciador del Colegio de Técnicos a fin de que cualquier persona, pueda formular observaciones u oposiciones fundadas en la presente Ley. En caso de existir éstas, se dará vista al interesado por el término de cinco (5) días posteriores a la presentación, las autoridades del Colegio se expedirán acerca de su admisión o rechazo, reservando para el Colegio de Técnicos la copia de la resolución correspondiente. El plazo podrá ampliarse en quince (15) días más cuando fuere necesario por la complejidad de las investigaciones.

Artículo 30° - El Técnico cuya inscripción en la matrícula fuera rechazada, podrá presentar una nueva solicitud alegando y probando haber desaparecido las causales que determinaron su denegatoria. Esta nueva solicitud seguirá el trámite normado precedentemente. Si fuera nuevamente rechazada la inscripción, el peticionante sólo podrá insistir luego de transcurridos seis (6) meses de quedar firme el segundo rechazo.

Artículo 31° - Denegada la inscripción, se notificará al interesado con copia de la resolución, en el domicilio real y legal. La resolución será recurrible.

Artículo 32° - El Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria, llevará un legajo personal para cada matriculado, en el que registrarán sus circunstancias personales, títulos profesionales,

empleo o función que desempeñe, domicilios, y toda modificación que pueda producirse luego de la inscripción.

Se consignará asimismo en el legajo respectivo las sanciones impuestas y cualquier otra circunstancia relativa al ejercicio profesional.

DENUNCIAS

Artículo 33° - Las autoridades del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria, ante denuncias o comunicaciones que pudieran formular las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, estatales o no, deberán ponerlas en conocimiento del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, con sus antecedentes y a sus efectos.

RECURSOS

Artículo 34° - El Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, para el cumplimiento de las tareas que le asigna la presente Ley, contará con los siguientes recursos:

- El correspondiente a un derecho fijo en concepto de certificación de firma, por cada trabajo profesional, que abonarán todos los matriculados, previo a cualquier presentación de la documentación respectiva en entidades públicas o privadas. Dicho importe será determinado anualmente.
- El importe de la cuota social que se determine.
- Las rentas originadas en inversiones financieras en títulos o valores públicos que emita el Estado Nacional o Provincial.
- El patrimonio que le corresponde del actual Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza.

Artículo 35° - El cobro compulsivo de la cuota social tendrá lugar por la vía ejecutiva, a cuyo efecto el título se perfeccionará con la planilla de liquidación de deuda, en la que deberán detallarse los importes correspondientes al capital, recargos e intereses suscriptos por el Presidente y Tesorero del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Artículo 36° - El Colegio de Técnicos de la Construcción e In-

dustria dispondrá la creación de una auditoría contable externa permanente, a fin de ejercer un estricto control de la aplicación de los recursos originados en el presente capítulo.

TITULO V

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 37° - A los efectos de dejar cumplimentada la presente Ley, el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá confeccionar la lista del padrón actualizado a esa fecha, de los técnicos, constructores e idóneos allí matriculados. Dichos padrones se confeccionarán en forma discriminada por cada especialidad o título de técnico existente y deberá confeccionar, nombre y apellido, domicilio, número de matrícula, título completo y fecha de inscripción en el citado Consejo.

Artículo 38° - A partir de la vigencia de esta Ley cesarán en sus mandatos ante el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, los Consejeros Titulares y Suplentes representantes de los técnicos industriales.

Artículo 39° - Las autoridades del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza deberán organizar el funcionamiento administrativo de las tareas que le asigna esta Ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días de obtenida su personería.

Artículo 40° - La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 41° - A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los técnicos, constructores e Idóneos que a ese momento se encuentren matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, quedarán de pleno derecho incorporados al Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.

Artículo 42° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE

SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Eduardo Córdoba

Presidente Provisional en ejercicio de la Presidencia H.S.

Gabriel Kemelmajer

Secretario H.C.S.

Ernesto Nieto

Presidente H.C.D.

Jorge Manzitti

Secretario H.C.D.

DECRETO N° 2.358

Mendoza, 2 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 4388-H-1999-00020, en el que a fs. 1 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de noviembre de 1999, mediante la que comunica la sanción N° 6.729,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la sanción N° 6.729.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETOS



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 2.576

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 1978-P-99-00210, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Penitenciaría Provincial solicita la Promoción de diverso personal;

Que según surge de los Volantes de Imputación Preventiva de Cargos diligenciados ante Contaduría General de la Provincia, puede hacerse lugar a lo solicitado.

Atento a ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Promuévase al siguiente personal de la Penitenciaría Provincial, a los cargos que en cada caso se indica:

A SUBPREFECTO- PERSONAL SUPERIOR - CUERPO SEGURIDAD - Clase 012- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 05- U.G.E. J00507

D. JOSE RICARDO LUVELLO BARZOLA, Legajo N° 3-11487933-5-01, actual Alcaide Mayor - Personal Superior - Cuerpo Seguridad - Clase 011 - Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 04- U.G.E. J00507.

A ALCAIDE MAYOR- PERSONAL SUPERIOR- CUERPO SEGURIDAD- Clase 011- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2 - Subtramo 04- U.G.E. J00507

D. ROSENDO ARMANDO CORIA GAITAN, Legajo N° 3-11042961-4-01, actual Alcaide- Personal Superior- Cuerpo Seguridad -Clase 010- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 03 - U.G.E. J00507.

A ALCAIDE- PERSONAL SUPERIOR- CUERPO SEGURIDAD - Clase 010- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 03- U.G.E. J00507

D. ANDRES OMAR MORENO GARCIA, Legajo N° 3-11809867-6-01, actual Subalcaide, Personal Superior- Cuerpo Seguridad - Clase 009- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 02- U.G.E. J00507

D. ORLANDO HUMBERTO DALESIO GRANELLI, Legajo N° 3-13061194-4-01, actual Subalcaide, Personal Superior- Cuerpo Seguridad - Clase 009- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 02- U.G.E. J00507.

A SUBALCAIDE- PERSONAL SUPERIOR- CUERPO SEGURIDAD- Clase 009- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 02- U.G.E. J00507

D. ALBERTO SERGIO RODRIGUEZ CORIA, Legajo N° 3-14448681-2-01, actual Adjutor, Personal Superior- Cuerpo Segu-

ridad - Clase 008- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. GUILLERMO OSCAR CALDERON PEÑALOZA, Legajo N° 3-10803420-2-01, actual Adjutor, Personal Superior- Cuerpo Seguridad- Clase 008- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. OSCAR EUSEBIO CHAVEZ ALE, Legajo N° 3-13469859-0-01, actual Adjutor, Personal Superior- Cuerpo Seguridad - Clase 008- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 2- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

A ADJUTOR- PERSONAL SUPERIOR - CUERPO SEGURIDAD - Clase 008- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507

D. NESTOR OSVALDO LUVELLO BARZOLA, Legajo N° 3-12196441-9-01, actual Agente - Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. MARIO JOSE GALESSI CANGIALOSI, Legajo N° 3-12050944-7-01, actual Ayte. de Cuarta- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad - Clase 002- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 02 - U.G.E. J00507.

D. ENRIQUE EDUARDO ORELLANA ONTIVEROS, Legajo N° 3-16588969-6-01, actual Agente- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. ENZO RICARDO QUIROGA FERNANDEZ, Legajo N° 3-316293958-5-01, actual Agente- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. MARIA ADELAIDA CEBALLOS VIDELA, Legajo N° 3-20972161-6-01, actual Agente- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. SANDRA VIVIANA NUÑEZ AREVALO, Legajo N° 3-20828491-3-01, actual Agente-

Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001 - Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. CARLOS ALBERTO VILCHES ROMERA, Legajo N° 3-20117148-9-01, actual Agente- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001 - Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

D. CARLOS DANTE MOTOS FERRARA, Legajo N° 3-17949513-4-01, actual Agente- Personal de Tropa- Cuerpo Seguridad- Clase 001- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 1- Subtramo 01- U.G.E. J00507.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán**

Resolución 

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SALUD**

RESOLUCION N° 2.611

Mendoza, 8 de noviembre de 1999

Visto el expediente 428-A-98-04778 en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el ex Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el Dr. Modesto Manuel Montero a solicitud del interesado.

Por ello, en conformidad con lo establecido en la Cláusula N° 5 - 2do. Párrafo - del Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante el Anexo XX, que forma parte integrante de la Resolución N° 121/99, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, lo dictaminado por Asejería Legal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 18 del Decreto-Acuerdo N°1259/99,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Tener por rescin-

dido a partir del 1 de octubre de 1999, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante el Anexo XX, que forma parte integrante de la Resolución N° 121/99, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el ex Ministro de Desarrollo Social y Salud, Arq. Pablo Antonio Márquez y el profesional que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio que se detalla:

Area Departamental de Salud Guaymallén

Dr. Modesto Manuel Montero, L.E. N° 8.149.220

Artículo 2° - Desafectar la suma de Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00) del monto autorizado a invertir por Resolución N° 121/99, importe que se acreditará a la siguiente partida - Presupuestos Año 1999:

Cuenta General: S96044 41305 00
Unidad de Gestión: S44021

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David

RESOLUCION N° 2.617

Mendoza, 8 de noviembre de 1999

Visto el expediente 0007368-B-99-77705, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. María Silvina Benegas Serú, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" dependiente del Ministerio.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto-Acuerdo N° 1259/99,

**EL MINISTRO DE
DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aceptar a partir del 14 de octubre de 1999, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al contrato efectuado oportunamente, con una remuneración mensual equivalente al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia del Ministerio que se especifica:

Jurisdicción 08 - Carácter 2 - Régimen Salarial 87

Hospital "Luis C. Lagomaggiore" - Unidad Organizativa 04

Clase 001 - Médico - Residente 1er. año - 1er. Nivel - Servicio Tocoginecología - Adicional por Guardia (Art. 35)

Da. Marí a Silvina Benegas Serú, clase 1972, DNI N° 22.543.257, Legajo 322543257.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David

RESOLUCION N° 2.774

Mendoza, 26 de noviembre de 1999

Visto el expediente 0406-H-99-04362, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. Claudia Lucía Gómez, en el Agrupamiento 3 - Asistencial y Sanitario - en el Hospital "El Sauce", dependiente del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Unidad Organizativa 09.

Que conforme a las disposiciones del Decreto-Ley N° 4872/83 - Carrera Médica - la designación de referencia, se efectúa en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en virtud de las facultades delegadas por el Art. 21 del Decreto-Acuerdo N° 1259/99 y Decreto-Acuerdo N° 845/93,

**EL MINISTRO DE
DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Dar por terminada la designación interina efectuada oportunamente mediante Resolución N° 2136/97, a favor de la profesional que se detalla a continuación, en la dependencia del Ministerio que se menciona, en el cargo que se especifica;

Jurisdicción 08 - Carácter 2

Hospital "El Sauce" - Unidad Organizativa 09 - U.G.Z09042

Clase 208 - Médico -Cód. 27-3-4-01

Dra. Claudia Lucía Gómez, clase 1963, DNI N° 16.963.345, Legajo 316963345.

Artículo 2° - Designar en forma interina y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la Dra. Claudia Lucía Gómez, clase 1963, DNI N° 16.963.345, en el cargo de Clase 001 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Hospital "El Sauce"- Carácter 2 - Unidad Organizativa 09 - U.G.Z09001.

Artículo 3° - Lo dispuesto en la presente Resolución rige a partir de la fecha de la misma.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David

RESOLUCION N° 2.791

Mendoza, 26 de noviembre de 1999

Visto el expediente 0007825-P-99-77705, en el cual se solicita la prórroga de la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, concedida en los términos del Art. 52 de la Ley 5811, mediante Resolución N° 2130/99, a favor del Dr. Daniel Enrique Palumbo, con funciones en la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), como asimismo se solicita se establezca la continuidad de la designación interina efectuada a favor de la Dra. María Cecilia Carrió.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Hospitales y en uso de las facultades delegadas por Decreto-Acuerdo N° 845/93,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Tener por prorrogada por el término de nueve (9) meses, la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, concedida en las condiciones del Art. 52 de la

Ley N° 5811, mediante Resolución N° 2130/99, a favor del Dr. Daniel Enrique Palumbo, clase 1949, L.E. N° 7.662.006, quien revista en el cargo de Clase 003 - Médico - Cód. 27-3-4-01 - Unidad Organizativa 01 -por concurso-, con funciones en la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN)- Carácter 1 - Legajo 107662006.

Artículo 2° - Establecer la continuidad de la designación interina efectuada por el Art. 1° de la Resolución N° 2396/96, y continuidad de la misma realizada por el Art. 3° de la Resolución N° 2130/99, a favor de la Dra. María Cecilia Carrió, clase 1959, DNI.N° 13.425.147, en el cargo de Clase 103 - Médico - Cód. 27-3-4-01, transferido por Resolución N° 964/99 a la Unidad Organizativa 01 - Carácter 1, con funciones en la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), Legajo 313425147, en virtud de la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante el Art. 1° de la presente Resolución, al Dr. Daniel Enrique Palumbo.

Artículo 3° - Lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución rige a partir del 1 de octubre de 1999.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

José Leonardo David

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESOLUCION N° 2.014

Mendoza, 6 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 19856-D-99 caratulado «Esc. 1-718 s/Incorporación E.G.B. Completa o/ Pedidos», y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1295-DGE-98 se aprueba la nómina de escuelas de gestión estatal que funcionarán con el modelo de Educación General Básica Completa, que se detallan en el Anexo I que forma parte de dicha normativa.

Que a fs. 1 del Expte. de referencia, obra nota elevada por la Dirección de la Escuela N° 1-718

«Prof. Nicolás Bustos Dávila» de Malargüe, solicitando la incorporación del establecimiento, a la nómina de escuelas que funcionan con el modelo de E.G.B. Completa para el año 2000 en virtud de haber sido inaugurado el nuevo edificio.

Que el contexto en que se inserta la institución, hace que el modelo de E.G.B. Completa, sea el más adecuado para esta Comunidad Educativa.

Que en el mismo sentido obra nota cursada por la Inspectora Técnica de la Sección N° 37 y de la Inspectora Técnica Regional Sur.

Que a fs. 3 vta. la Directora de Educación Inicial y Primaria da curso favorable a la petición.

Por ello

LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE:

Artículo 1° - Incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 1295-DGE-98, por la que se aprueba la nómina de escuelas de gestión estatal que funcionarán con el modelo de Educación General Básica Completa, a la Escuela N° 1-718 «Prof. Nicolás Bustos Dávila» de Malargüe.

Artículo 2° - Créense en la Escuela N° 1-718 «Prof. Nicolás Bustos Dávila» de Malargüe las secciones, cargos y horas cátedra que se detallan a continuación:

Secc. de 8° año: 1.
Horas Cátedra p/profesores: 38.
Preceptores: 1.
Horas Cátedra para Ases. Pedagóg.: 6.

Artículo 3° - Establézcase que el ofrecimiento de horas cátedra para Asesoría Pedagógica, se regirá según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 107-SE-99.

Artículo 4° - Dispóngase que la presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Marta Blanco de Rodríguez

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

ORDENANZA Nº 4457

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

VISTO:

El expediente Nº 2621/99, caratulado "CONTADURIA GENERAL.- REFORMULACION PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 1.999"; y sus acumulados Nº 7761/99; 4329/98 y 1981/99; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo envía al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto Año 1.999, integrado por el cálculo de Recursos, Financiamiento y una estimación de Erogaciones;

Que dicho Proyecto fue remitido a este Cuerpo dentro de los términos previstos en el artículo 119º de la Ley 1079.

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Crédito Público ha efectuado un análisis detallado del Proyecto de Presupuesto Año 1.999 y ha recibido las explicaciones e información pertinente solicitadas al Departamento Ejecutivo;

Que sobre el proyecto original remitido por el Departamento Ejecutivo, La Comisión ha introducido modificaciones en algunas de las partidas presupuestarias, siendo receptadas en el Proyecto elevado en el presente despacho al Cuerpo para su consideración y tratamiento;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ ORDENA:

Artículo 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz,

para el año 1.999, de acuerdo a las actuaciones obrantes de fs. 08 a 87 del expediente Nº 2621/99.-

Artículo 2º: Estímese en la suma de Pesos Treinta y tres millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos (\$ 33.192.400) el cálculo de RECURSOS destinados a atender la Erogaciones Totales incluidas en el artículo 3º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y Anexos que forman parte integrante del presente proyecto.

Ingresos Corrientes \$ 32.798.400

Ingresos de Capital \$ 394.000

Total de Recursos \$ 33.192.400

Artículo 3º: Fijase en la suma de Pesos Treinta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$38.358.200), las EROGACIONES TOTALES del Presupuesto General para el Ejercicio 1.999, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

Erogaciones Corrientes \$	29.765.300
Erogaciones de Capital \$	3.742.900
Otras Erogaciones \$	4.850.000
Total de Erogaciones \$	38.358.200

Artículo 4º: Estímese en la suma de Pesos Cinco millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos (\$5.165.800), el FINANCIAMIENTO del ejercicio 1.999, para atender las EROGACIONES TOTALES del Artículo 3º de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Erogaciones Presupuestarias...\$	38.358.200
menos:	
Recursos Presupuestados \$	(33.192.400)
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO \$	5.165.800

Artículo 5º: Como consecuencia de establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º anteriores, estímase el BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO, cuyo detalle figura en planilla denominada CUADRO RESUMEN DE RECURSOS, FINANCIAMIENTO Y EROGACIONES que forman parte integrante del presente Proyecto.

Artículo 6º: Fijase en Un mil no-

vecientos setenta y seis (1.976) el número de CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE y en doscientos cincuenta (250), el número de CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO, de acuerdo al detalle que obra en planilla de Planta de Personal que integran la Presente Ordenanza.

Artículo 7º: Establécese para el personal de la Municipalidad de Godoy Cruz, la aplicación del Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones instituidos por Leyes vigentes que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las Reestructuraciones y modificaciones de partidas que considere necesarias, siempre que no se altere el total de la Erogaciones fijadas en el Art. 3º, con excepción de aquellas partidas que impliquen transferencias de Erogaciones Corrientes a Erogaciones de Capital o viceversa, como así también en aquellas que conformen la jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 9º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones y modificaciones necesarias en las partidas de Personal - permanente y/o temporarias - incluso entre jurisdicciones, para atender incrementos salariales que se otorguen al Sector Público como así también a las modificaciones que se adopten en materia salarial por el Gobierno Provincial, y/o paritarias municipales, de acuerdo a lo prescripto en la Ley 5892; durante el año 1.999.

Artículo 10: Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida más la proyectada obtener - estimadas fundamentalmente - para un determinado recurso supera o disminuye el cálculo respectivo previsto en el presupuesto, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar o disminuir las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, debiéndose comunicar el respectivo decreto al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para modifi-

car el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar Erogaciones originadas por convenios o adhesión a Leyes o Decretos nacionales y/o provinciales con vigencia en el ámbito de la Provincia de Mendoza, y/o sentencias judiciales firmes, como así también por Aportes Reintegrables y/o no Reintegrables Gubernamentales afectados a fines específicos. Dicha autorización está limitada a los aportes que se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de las mismas. Igual tratamiento podrá darse a los casos de Erogaciones que deban realizarse en virtud de afectaciones de recursos y/o financiamientos dispuestos por leyes provinciales y en la medida de la estimación de recaudación en el ejercicio, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva ejecución de las mismas.

Artículo 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ajustar y/o incrementar las partidas de TRABAJOS PUBLICOS, cuando la realización de obras demande una mayor inversión y las mismas sean financiadas por el producido de las sumas y/o materiales aportados por los beneficiarios en conceptos de obras reembolsables, anticipos y/o fondos especiales de financiamiento.

La ejecución del Plan de Obras para el Ejercicio 1.999 que se acompaña en el presente proyecto; estará sujeto a posibilidades financieras del Municipio, como así también a los convenios de reembolsos que se celebren con los beneficiarios de acuerdo a los montos de inversión y dentro del crédito previsto en la partida de Trabajos Públicos.

Asimismo, se lo faculta a incorporar aquellas obras no previstas en el presente presupuesto, cuando las circunstancias lo exijan y se disponga de los medios para su financiación. Previa elevación al Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de que sea tratado por la Comisión de Seguimiento de Obras, según lo dispone la Ley 1079.

Artículo 13º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Cap. I - Títu-

lo III - Art. 12º de la Ley 3799. Autorízase al Departamento Ejecutivo a sobregirar en las cuentas corrientes bancarias con acuerdo, hasta un 5% del total de presupuesto aprobado disponiendo para ello en el caso que la o las instituciones financieras requieran garantizar dicho acuerdo con la coparticipación municipal, a fin de poder abonar en tiempo y en forma los haberes del personal, retenciones sobre remuneraciones y pago de servicios de terceros, con obligación de cubrirlos en el menor plazo posible y en la medida que las disponibilidades financieras existentes lo permitan.

Artículo 14º: Fíjase para el año 1.999, la retribución y/o dieta por todo concepto al Sr. Intendente; Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Concejales y funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo y del Fuero Administrativo de Tránsito, conforme a la Ley 5811 y de acuerdo al Anexo "A" Remuneraciones de las Autoridades Superiores, que es parte integrante del presente.

Artículo 15º: La planta de personal estará sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por agrupamiento, tramo, subtramo y clase podrá modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos de personal que sean procedentes, conforme a las disposiciones legales que regulen la materia:

b) Se podrá modificar las estructuras y cargos de las distintas Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargo entre Unidades Organizativas de una misma o distintas Jurisdicción, en cuyo caso se podrán redistribuir los créditos pertinentes.

c) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deber compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo.

Artículo 16º: Establécense los siguientes adicionales, para el personal de la Comuna para el año 1.999:

a) Compensatorio de Gastos de

Movilidad para el personal -permanente o temporario- afectado a la realización de actuaciones y trámites fuera del ámbito físico del Departamento Ejecutivo, el que será liquidado en función de las disposiciones vigentes.

b) Por operación de sistemas y subsistemas contables de apoyo al Centro de Cómputo Municipal para el personal -permanente o contratados- que utilicen en forma habitual terminales del sistema central y/o distribuidos, operando y/o administrando la registración de información para ser procesada en sistemas de computación de datos y/o auxiliares del sistema de computación y cuya información obtenida, sea utilizada por otros organismos. El adicional, será el equivalente de hasta un 30% de los haberes sujetos a contribución jubilatoria que perciba el agente afectado a dichas operaciones. Asignándose dicho porcentaje de acuerdo al grado de responsabilidad e importancia en el manejo y registración de la información administrada por el usuario del sistema.

c) Por manejo de fondos y valores, para el personal -permanente o temporario- que en forma habitual opere con dinero efectivo, cheques y/o valores de cualquier naturaleza o especie. Dicho adicional será el equivalente de hasta un máximo del 40% de los haberes normales nominales, sujeto a la contribución jubilatoria que el agente perciba cualquiera sea su situación de revista.

d) Por mayor productividad, para el personal -permanente o temporario- conforme las disposiciones vigentes (Ley 5892 - Art. 55º). Este adicional podrá ser revocado o suspendido en cualquier tiempo, en forma parcial y/o total, individualmente para cada Unidad Organizativa o Jurisdicción o tipo de tarea.

e) Por función crítica, para el personal -permanente o temporario- en todas aquellas dependencias en las que éste resulte adecuado al tipo y naturaleza de las tareas que en ellas se desarrollen y conforme a la Ley 5892 - Art. 26º.

f) Asignase al Personal comprendido en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, y Servicios Generales en Jurisdicción de este Honorable Concejo Deliberante, tanto para el personal de Planta Permanente como Temporario, excepto el Cuerpo de Taquígrafos, una bonificación correspondiente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de

su asignación salarial en concepto de Miembro no Funcionario de Cuerpo Colegiado.

Artículo 17º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Silvia Cardozo
Presidente H.C.D.
Leonardo J. Cucher
Secretario Administrativo H.C.D.

PRESUPUESTO AÑO 1999

CUADRO RESUMEN DE RECURSOS, FINANCIAMIENTO Y EROGACIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-
FUERO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

CONCEPTOS	IMPORTES	%
INGRESOS CORRIENTES	32.798.400	98,81%
De Jurisdicción Municipal	11.303.000	34,05%
Tasas Municipales	8.431.000	25,40%
Otros Ing. de Jurisd.Municipal	2.872.000	8,65%
De Otras Jurisdicciones	21.495.400	64,76%
Coparticipación Municipal	18.600.000	56,04%
Otros Ingresos de Coparticipación	2.895.400	8,72%
INGRESO DE CAPITAL	394.000	1,19%
De Jurisdicción Municipal	394.000	1,19%
Reembolsos	394.000	1,19%
Venta de Activo Fijo	0	0,00%
TOTAL DE RECURSOS	33.192.400	86,53%
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	5.165.800	13,47%
Aportes No Reintegrables	2.740.000	7,14%
Fondo Fiduciario de Obras Públicas	602.800	1,57%
Uso del Crédito	1.500.000	3,91%
Otros	323.000	0,84%
TOTAL RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	38.358.200	100,00%
EROGACIONES CORRIENTES	29.765.300	77,60%
Operación	25.851.100	67,39%
Personal	19.679.000	51,30%
Bienes de Consumo	719.900	1,88%
Servicios	5.452.200	14,21%
Intereses y Gastos de la Deuda	911.000	2,37%
Transferencias Corrientes	3.003.200	7,83%
EROGACIONES DE CAPITAL	3.742.900	9,76%
Bienes de Capital	229.400	0,60%
Trabajos Públicos	3.433.500	8,95%
Bienes Preexistentes	80.000	0,21%
OTRAS EROGACIONES	4.850.000	12,64%
Amortización de la Deuda	4.850.000	12,64%
TOTAL DE EROGACIONES	38.358.200	100,00%
RESUMEN GENERAL	IMPORTES	
Total de Recursos y Financiamiento	38.358.200	
Total de Erogaciones	38.358.200	
Diferencia	0	

**DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO AÑO 1999**

RUBROS	IMPORTE	IMPORTE
Total de Erogaciones Presupuestadas		38.358.200
Deficit Estimado del Ejercicio Anterior		0
Sub-Total		38.358.200
-Total de Recursos Presupuestados		-33.192.400
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO		5.165.800
Aportes No Reintegrables	2.740.000	
Fondo Fiduciario Obras Públicas	602.800	
Uso del Crédito	1.500.000	
De Entidades Financieras	1.500.000	
Superávit Ejercicio Anterior	323.000	
De Proveedores y Contratistas	0	
Del Gobierno Provincial	0	
Sumas Iguales	5.165.800	5.165.800

RECURSOS Y FINANCIAMEN-

SECCION	SECTOR	CODIGO			CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTE \$
		P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
1	1	1			INGRESOS CORRIENTES	32.798.400
					DE JURISDICCION MUNICIPAL	11.303.000
					TASAS MUNICIPALES	8.431.000
			01		Limpieza y conservación vía pública	3.397.000
			02		Derechos de cementerio	115.000
			03		Derechos de construcción	203.000
			04		Derechos de oficinas	121.000
			05		Derechos de Transferencia	59.000
			06		Inspección de seguridad e higiene	850.000
			07		Tasa y derechos de ejercicios vencidos	3.090.000
			08		Otras Tasas	106.000
			10		Eco tasa	490.000
		2			OTROS ING. DE JURISD. MUNICIPAL	2.872.000
			02		Convenio Coop. Eléctrica Godoy Cruz (Alum. Público)	960.000
			03		Intereses, multas y recargos	459.000
			04		Nomenclatura y Num. Domiciliaria	0
			06		Retornos Coop. Eléctrica Godoy Cruz	0
			09		Rentas Financieras	10.000
			10		Convenio con E.M.S.E. (Alum. Público)	660.000
			11		Venta de Residuos	0
			13		Revisación Técnica Vehicular	2.000
			14		Multas por accidentes viales	132.000
			15		Multas por infracciones de tránsito	254.000
			16		Otros	290.000
			17		Com. Admin. por Inf. de Tránsito	8.000
			18		Actas Circunstanciadas	2.000
			19		Unidad Calidad Ambiental	10.000
			20		Producido de Actos Culturales	15.000
			21		COPUMAVI	60.000
			22		Fondo de Turismo	9.000
			23		Venta de Valores Mobiliarios	1.000
	2				DE OTRAS JURISDICCIONES	21.495.400
		1			COPARTICIPACION MUNICIPAL LEY 5379	18.600.000
			01		Participación de Impuestos Nacionales	8.318.000
			02		Participación de Impuestos Provinciales	10.282.000
				01	Ingresos brutos	3.547.000
				02	Sellos	639.000
				03	Inmobiliario	989.000
				04	Automotor	5.107.000
			03		Participación de Regalías	0
				01	Petrolíferas	0
				02	Uraníferas	0
				03	Gasíferas	0
				04	Hidroeléctrica	0
		3			OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	2.895.400
			01		Impuestos salas de juegos - Ley Nº 5188	0
			02		Contraprestac. empresariales - Ley Nº 5800	72.000

RECURSOS Y FINANCIAMEN-

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTE \$		
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.				
2	1	4	03	01	Coparticipación Ley N° 6253	0		
					Minist. de M. Ambiente, Urbanismo y Vivienda	0		
					Tratamiento de Residuos, Escombros, Basurales	0		
					Fides	2.585.000		
					Emergencia Social	60.000		
					Fondo Materiales	61.000		
					Asistencia Alimentaria	298.000		
					Fortalecimiento Municipal	8.000		
					Emergencia Habitacional	2.158.000		
					DINAANDYF	227.000		
		5	01	Fortalecimiento Equipos	17.000			
				Proyectos Especiales	15.000			
				Aprim	195.000			
		6	01	Promin	11.400			
				Promin	11.400			
		TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES					32.798.400	
		INGRESOS DE CAPITAL					394.000	
		DE JURISDICCION MUNICIPAL					394.000	
		REEMBOLSOS					394.000	
		3	1	1	02	01	Obras de Pavimentación	20.000
							Redes de Agua, Cloacas y Alumbrado Público	0
							Reembolsos de Ejercicio Vencidos	144.000
Aporte Vecinal p/O. Reembolsables	210.000							
Rotura de Pavimento - O.S.Mza.	20.000							
VENTA DE ACTIVO FIJO	0							
2	01			Venta de bienes en desuso	0			
				Venta de terrenos	0			
TOTAL DE RECURSOS					33.192.400			
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO					5.165.800			
FINANCIAMIENTO					5.165.800			
APORTES NO REINTEGRABLES					2.740.000			
3	1	1	01	01	Fondo Fiduciario de Obras Públicas	602.800		
					2	01	USO DEL CREDITO	1.500.000
							De Entidades Financiera	1.500.000
		3	01	01	Adelantos en cuentas corrientes	1.500.000		
				02	Préstamos para construcción de Obras Públicas	0		
		4	01	02	03	Préstamos p/Finac. Deudas	0	
					03	De Proveedores y Contratistas	0	
					03	Del Gobierno Provincial	0	
				01	01	Aportes Reintegrables	0	
					02	Fondo de Apoyo Municipal - Ley N° 5379	0	
OTROS					323.000			
Déficit o Superávit Ejercicios Anteriores					323.000			
TOTAL DE RECURSO Y FINANCIAMIENTO					38.358.200			

PRESUPUESTO AÑO 1999

EROGACIONES CONSOLIDADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE Y FUERO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

CONCEPTOS	TOTAL	INTEND.	GOBIERNO	HACIENDA	S.M.A.O.y S.P.	H.C.D.	JUZGADOS
EROG. CORRIENTES	29.765.000	929.500	8.167.400	3.343.900	13.949.500	2.479.000	896.000
Personal	19.679.000	620.400	4.837.000	1.679.200	9.452.100	2.235.000	855.300
Bs. de Consumo	719.900	28.000	86.500	234.500	323.400	39.000	8.500
Servicios	5.452.200	271.100	328.500	519.200	4.121.200	180.000	32.200
Int. y Gtos. de la Deuda	911.000	0	0	911.000	0	0	0
Transf. Corriente	3.003.200	10.000	2.915.400	0	52.800	25.000	0
EROG. DE CAPITAL	3.742.900	95.000	40.300	71.100	3.514.500	20.000	2.000
Bienes de Capital	229.400	15.000	40.300	71.100	81.000	20.000	2.000
Trabajos Públicas	3.433.500	0	0	0	3.433.500	0	0
Bs. Preexistentes	80.000	80.000	0	0	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	4.850.000	0	0	4.850.000	0	0	0
Amortización de la Deuda	4.850.000	0	0	4.850.000	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	38.358.200	1.024.500	8.207.700	8.265.000	17.464.000	2.499.000	898.000

EROGACIONES CONSOLIDADAS**INTENDENCIA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	INTENDENCIA \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	929.500	
					OPERACION	919.500	
					Personal	620.400	
					Personal Permanente	531.800	
				01	Asignación de Clase	167.500	
				02	Bonificación por Antigüedad	24.200	
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	6.700	
				04	Suplementos por Riesgos	2.700	
				05	Suplementos Varios	178.500	
				06	Sueldo Anual Complementario	35.000	
	2					Personal Temporal	88.600
					01	Asignación de Clase	10.500
					02	Bonificación por Antigüedad	2.000
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	5.200
					04	Suplementos por Riesgos	2.200
					05	Suplementos Varios	40.000
					06	Sueldo Anual Complementario	6.400
					07	Asignación Familiar	3.400
					08	Bonificación por Título o Función	4.400
					09	Aporte Patronal Obra Social	3.300
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	11.200				
		2			Bienes de Consumo	28.000	
		3			Servicios	271.100	
	2				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	
	4				CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
5					EROGACIONES DE CAPITAL	95.000	
	1	1	2		INVERSION REAL	15.000	
					Bienes de Capital	15.000	
						Trabajos Públicos	0
	2	3	1		INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	80.000	
						Bienes Preexistentes	80.000
	4	5			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
	6	1			OTRAS EROGACIONES	0	
				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0		
					TOTAL DE EROGACIONES	1.024.500	

PRESUPUESTO AÑO 1999**INTENDENCIA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTE \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	115.100
					OPERACION	105.100
					Personal	70.800
					Personal Permanente	63.200
				01	Asignación de Clase	19.700
				02	Bonificación por Antigüedad	2.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	800
				04	Suplementos por Riesgos	300
05	Suplementos Varios	21.200				
06	Sueldo Anual Complementario	4.200				

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	INTENDENCIA \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2	3	2	07	Asignación Familiar	1.500
				08	Bonificación por Título o Función	1.500
				09	Aporte Patronal Obra Social	2.900
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	8.200
					Personal Temporario	7.600
				01	Asignación de Clase	1.100
				02	Bonificación por Antigüedad	300
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	400
				04	Suplementos por Riesgos	300
				05	Suplementos Varios	3.100
	06	Sueldo Anual Complementario	500			
	07	Asignación Familiar	300			
	08	Bonificación por Título o Función	400			
	09	Aporte Patronal Obra Social	300			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	900			
		Bienes de Consumo	5.500			
		Servicios	28.800			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	5.000			
		INVERSION REAL	5.000			
		Bienes de Capital	5.000			
		Trabajos Públicos	0			
		INVERSION FINANCIERA	0			
		INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	80.000			
		Bienes Preexistentes	80.000			
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			
	CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0				
6					OTRAS EROGACIONES	0
	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	120.100

PRESUPUESTO AÑO 1999

SECRETARIA PRIVADA

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	147.100
					OPERACION	147.100
					Personal	113.100
					Personal Permanente	86.300
				01	Asignación de Clase	28.000
				02	Bonificación por Antigüedad	3.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.000
				04	Suplementos por Riesgos	200
				05	Suplementos Varios	28.800
				06	Sueldo Anual Complementario	5.600
				07	Asignación Familiar	2.000
				08	Bonificación por Título o Función	2.000
				09	Aporte Patronal Obra Social	3.900
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	10.900
					Personal Temporario	26.800
				01	Asignación de Clase	3.100
				02	Bonificación por Antigüedad	500
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.600
				04	Suplementos por Riesgos	600
				05	Suplementos Varios	12.400
				06	Sueldo Anual Complementario	1.900
				07	Asignación Familiar	1.000
				08	Bonificación por Título o Función	1.300
				09	Aporte Patronal Obra Social	1.000

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2 3 4	2 3		10	Aporte Patronal Jubilatorio	3.400	
					Bienes de Consumo	4.000	
					Servicios	30.000	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	1	1 2 3 4 5	1 2 1			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
						CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
						EROGACIONES DE CAPITAL	1.000
						INVERSION REAL	1.000
						Bienes de Capital	1.000
						Trabajos Públicos	0
6	1	1 2 1			INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
					Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	148.100	

PRESUPUESTO AÑO 1999

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$					
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.							
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	235.600					
					OPERACION	235.600					
					Personal	182.800					
					Personal Permanente	169.500					
					01 Asignación de Clase	53.400					
					02 Bonificación por Antigüedad	7.700					
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	2.000					
					04 Suplementos por Riesgos	700					
					05 Suplementos Varios	57.200					
					06 Sueldo Anual Complementario	11.200					
07 Asignación Familiar	3.900										
08 Bonificación por Título o Función	3.900										
09 Aporte Patronal Obra Social	7.700										
10 Aporte Patronal Jubilatorio	21.800										
Personal Temporal	13.300										
01 Asignación de Clase	1.600										
02 Bonificación por Antigüedad	200										
03 Bonificación por Mayor Dedicación	800										
04 Suplementos por Riesgos	200										
05 Suplementos Varios	6.100										
06 Sueldo Anual Complementario	1.000										
07 Asignación Familiar	500										
08 Bonificación por Título o Función	700										
09 Aporte Patronal Obra Social	500										
10 Aporte Patronal Jubilatorio	1.700										
5	2 3 4	2 3			Bienes de Consumo	8.500					
					Servicios	44.300					
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0					
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0					
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0					
										EROGACIONES DE CAPITAL	2.000
					1	1 2	1 2			INVERSION REAL	2.000
										Bienes de Capital	2.000
										Trabajos Públicos	0
					2 3					INVERSION FINANCIERA	0
INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0										

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
6	4	1			Bienes Preexistentes	0
	5				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
					OTRAS EROGACIONES	0
	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	237.600

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	248.700
					OPERACION	248.700
5	1	1	1		Personal	76.700
					Personal Permanente	63.400
6	1	1	1		01 Asignación de Clase	19.800
					02 Bonificación por Antigüedad	2.900
7	1	1	1		03 Bonificación por Mayor Dedicación	800
					04 Suplementos por Riesgos	300
8	1	1	1		05 Suplementos Varios	21.300
					06 Sueldo Anual Complementario	4.200
9	1	1	1		07 Asignación Familiar	1.500
					08 Bonificación por Título o Función	1.500
10	1	1	1		09 Aporte Patronal Obra Social	2.900
					10 Aporte Patronal Jubilatorio	8.200
11	1	1	2		Personal Temporario	13.300
					01 Asignación de Clase	1.600
12	1	1	2		02 Bonificación por Antigüedad	200
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	800
13	1	1	2		04 Suplementos por Riesgos	200
					05 Suplementos Varios	6.100
14	1	1	2		06 Sueldo Anual Complementario	1.000
					07 Asignación Familiar	500
15	1	1	2		08 Bonificación por Título o Función	700
					09 Aporte Patronal Obra Social	500
16	1	1	2		10 Aporte Patronal Jubilatorio	1.700
					Bienes de Consumo	4.000
17	1	1	3		Servicios	168.000
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0
18	1	1	3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
19	1	1	3		EROGACIONES DE CAPITAL	2.000
					INVERSION REAL	2.000
20	1	1	2		Bienes de Capital	2.000
					Trabajos Públicos	0
21	1	1	2		INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
22	1	1	2		Bienes Preexistentes	0
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
23	1	1	2		CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
					OTRAS EROGACIONES	0
24	1	1	2		AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	250.700

**PRESUPUESTO AÑO 1999
COORDINACION INSTITUCIONAL**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	183.000

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
	1	1	1		OPERACION	183.000
					Personal	177.000
			1		Personal Permanente	149.400
				01	Asignación de Clase	46.600
				02	Bonificación por Antigüedad	6.800
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	2.100
				04	Suplementos por Riesgos	1.200
				05	Suplementos Varios	50.000
				06	Sueldo Anual Complementario	9.800
				07	Asignación Familiar	3.500
				08	Bonificación por Título o Función	3.400
				09	Aporte Patronal Obra Social	6.800
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	19.200
			2		Personal Temporario	27.600
				01	Asignación de Clase	3.100
				02	Bonificación por Antigüedad	800
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.600
				04	Suplementos por Riesgos	900
				05	Suplementos Varios	12.300
				06	Sueldo Anual Complementario	2.000
				07	Asignación Familiar	1.100
				08	Bonificación por Título o Función	1.300
				09	Aporte Patronal Obra Social	1.000
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	3.500
		2			Bienes de Consumo	6.000
		3			Servicios	0
	2				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	4				CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
5					EROGACIONES DE CAPITAL	5.000
	1				INVERSION REAL	5.000
		1			Bienes de Capital	5.000
		2			Trabajos Públicos	0
	2				INVERSION FINANCIERA	0
	3				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		1			Bienes Preexistentes	0
	4				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	5				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
6					OTRAS EROGACIONES	0
	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	188.000

PRESUPUESTO AÑO 1999
EROGACIONES CONSOLIDADAS - SECRETARIA DE GOBIERNO

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTE \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	8.167.400
	1	1	1		OPERACION	5.252.000
					Personal	4.837.000
			1		Personal Permanente	3.477.800
				01	Asignación de Clase	532.800
				02	Bonificación por Antigüedad	215.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	138.500
				04	Suplementos por Riesgos	64.400
				05	Suplementos Varios	1.451.000
				06	Sueldo Anual Complementario	212.400
				07	Asignación Familiar	175.100
				08	Bonificación por Título o Función	93.000
				09	Aporte Patronal Obra Social	151.500
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	443.200
			2		Personal Temporario	1.359.200
				01	Asignación de Clase	157.900
				02	Bonificación por Antigüedad	26.700

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTES \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3		03	Bonificación por Mayor Dedicación	31.700
				04	Suplementos por Riesgos	105.400
				05	Suplementos Varios	628.100
				06	Sueldo Anual Complementario	78.600
				07	Asignación Familiar	81.300
				08	Bonificación por Título o Función	38.400
				09	Aporte Patronal Obra Social	50.500
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	160.600
					Bienes de Consumo	86.500
					Servicios	328.500
	INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.915.400				
	CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0				
	EROGACIONES DE CAPITAL	40.300				
6	1 2 3 4 5	1 2 1			INVERSION REAL	40.300
					Bienes de Capital	40.300
					Trabajos Públicos	0
					INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
					Bienes Preexistentes	0
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
					OTRAS EROGACIONES	0
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
TOTAL DE EROGACIONES					8.207.700	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
SECRETARIA DE GOBIERNO**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	86.100
					OPERACION	86.100
					Personal	23.500
					Personal Permanente	15.100
				01	Asignación de Clase	2.200
				02	Bonificación por Antigüedad	1.000
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	900
				04	Suplementos por Riesgos	300
				05	Suplementos Varios	5.700
				06	Sueldo Anual Complementario	1.000
07	Asignación Familiar	800				
08	Bonificación por Título o Función	500				
09	Aporte Patronal Obra Social	700				
10	Aporte Patronal Jubilatorio	2.000				
	Personal Temporario	8.400				
01	Asignación de Clase	900				
02	Bonificación por Antigüedad	200				
03	Bonificación por Mayor Dedicación	300				
04	Suplementos por Riesgos	200				
05	Suplementos Varios	3.800				
06	Sueldo Anual Complementario	600				
07	Asignación Familiar	600				
08	Bonificación por Título o Función	300				
09	Aporte Patronal Obra Social	400				
10	Aporte Patronal Jubilatorio	1.100				
	Bienes de Consumo	2.000				
	Servicios	60.600				
	INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0				
	CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0				
5	2 3 4	2 3			EROGACIONES DE CAPITAL	2.000

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
6	1	1			INVERSION REAL	2.000
		2			Bienes de Capital	2.000
					Trabajos Públicos	0
	2				INVERSION FINANCIERA	0
	3				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		1			Bienes Preexistentes	0
	4				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	5				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
					OTRAS EROGACIONES	0
		1			AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	88.100

PRESUPUESTO AÑO 1999

DIRECCION DE FISCALIZACION

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$				
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.						
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	498.200				
					OPERACION	498.200				
					Personal	487.700				
					Personal Permanente	431.600				
					01	Asignación de Clase	75.200			
					02	Bonificación por Antigüedad	17.700			
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	17.600			
					04	Suplementos por Riesgos	8.200			
					05	Suplementos Varios	164.000			
					06	Sueldo Anual Complementario	27.300			
					07	Asignación Familiar	22.800			
					08	Bonificación por Título o Función	12.300			
					09	Aporte Patronal Obra Social	19.400			
					10	Aporte Patronal Jubilatorio	57.100			
					2	Personal Temporario	56.100			
					01	Asignación de Clase	7.500			
					02	Bonificación por Antigüedad	1.200			
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.500			
					04	Suplementos por Riesgos	100			
					05	Suplementos Varios	26.800			
					06	Sueldo Anual Complementario	3.600			
					07	Asignación Familiar	3.700			
					08	Bonificación por Título o Función	2.000			
					09	Aporte Patronal Obra Social	2.300			
					10	Aporte Patronal Jubilatorio	7.400			
					2	Bienes de Consumo	5.500			
					3	Servicios	5.000			
						INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
						CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
				5					EROGACIONES DE CAPITAL	2.000
					1				INVERSION REAL	2.000
						1			Bienes de Capital	2.000
	2				Trabajos Públicos	0				
2					INVERSION FINANCIERA	0				
3					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0				
	1				Bienes Preexistentes	0				
4					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0				
5					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0				
6						OTRAS EROGACIONES	0			
	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0				
					TOTAL DE EROGACIONES	500.200				

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	468.700	
					OPERACION	468.700	
					Personal	420.800	
					Personal Permanente	306.500	
					01 Asignación de Clase	49.400	
					02 Bonificación por Antigüedad	19.700	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	12.800	
					04 Suplementos por Riesgos	5.900	
					05 Suplementos Varios	121.300	
					06 Sueldo Anual Complementario	19.400	
	2					07 Asignación Familiar	15.900
						08 Bonificación por Título o Función	7.900
						09 Aporte Patronal Obra Social	13.900
						10 Aporte Patronal Jubilatorio	40.300
						Personal Temporario	114.300
						01 Asignación de Clase	14.800
						02 Bonificación por Antigüedad	2.500
						03 Bonificación por Mayor Dedicación	3.100
						04 Suplementos por Riesgos	2.200
						05 Suplementos Varios	53.800
2					06 Sueldo Anual Complementario	7.400	
					07 Asignación Familiar	7.800	
					08 Bonificación por Título o Función	3.000	
					09 Aporte Patronal Obra Social	4.700	
3					10 Aporte Patronal Jubilatorio	15.000	
					Bienes de Consumo	10.400	
3					Servicios	37.500	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
5					EROGACIONES DE CAPITAL	2.000	
					INVERSION REAL	2.000	
					Bienes de Capital	2.000	
					Trabajos Públicos	0	
					INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
					Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					6		
AMORTIZACION DE LA DEUDA	0						
TOTAL DE EROGACIONES					470.700		

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE CULTURA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	930.200
					OPERACION	930.200
					Personal	733.500
					Personal Permanente	298.200
					01 Asignación de Clase	48.700
					02 Bonificación por Antigüedad	19.200
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	12.400
					04 Suplementos por Riesgos	5.800
					05 Suplementos Varios	115.900
					06 Sueldo Anual Complementario	18.900
7					07 Asignación Familiar	15.600

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	8.800
				09	Aporte Patronal Obra Social	13.500
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	39.400
					Personal Temporario	435.300
				01	Asignación de Clase	42.300
				02	Bonificación por Antigüedad	7.400
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	8.100
				04	Suplementos por Riesgos	89.500
				05	Suplementos Varios	168.900
				06	Sueldo Anual Complementario	22.700
	07	Asignación Familiar	23.100			
	08	Bonificación por Título o Función	12.200			
	09	Aporte Patronal Obra Social	14.600			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	46.500			
		Bienes de Consumo	28.000			
		Servicios	168.700			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	8.300			
	1	1 2	1 2		INVERSION REAL	8.300
					Bienes de Capital	8.300
	2				Trabajos Públicos	0
	3				INVERSION FINANCIERA	0
	4				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
	5				Bienes Preexistentes	0
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
6				OTRAS EROGACIONES	0	
1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES					938.500	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE ACCION SOLIDARIA Y SALUD**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	3.312.300
					OPERACION	623.900
					Personal	582.000
					Personal Permanente	385.100
				01	Asignación de Clase	59.600
				02	Bonificación por Antigüedad	24.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	15.700
				04	Suplementos por Riesgos	7.500
				05	Suplementos Varios	155.200
				06	Sueldo Anual Complementario	24.400
				07	Asignación Familiar	20.100
				08	Bonificación por Título o Función	9.300
				09	Aporte Patronal Obra Social	17.600
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	50.800
					Personal Temporario	196.900
				01	Asignación de Clase	24.600
				02	Bonificación por Antigüedad	4.400
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	5.400
				04	Suplementos por Riesgos	3.900
				05	Suplementos Varios	92.700
				06	Sueldo Anual Complementario	12.500
				07	Asignación Familiar	12.700
				08	Bonificación por Título o Función	6.900
				09	Aporte Patronal Obra Social	8.100
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	25.700
		2			Bienes de Consumo	3.600

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2	3			Servicios	38.300
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.688.400
					PROMIN	11.400
		2		01	Promin	11.400
					02	
	01	Emergencia Social	60.000			
				02	Fondo Materiales	61.000
				03	Asistencia Alimentaria	298.000
				04	Fortalecimiento Municipal	8.000
				05	Emergencia Habitacional	2.250.000
		4			CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
					EROGACIONES DE CAPITAL	2.000
	1			INVERSION REAL	2.000	
		1		Bienes de Capital	2.000	
		2		Trabajos Públicos	0	
	2			INVERSION FINANCIERA	0	
	3			INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
		1		Bienes Preexistentes	0	
	4			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
6	5			CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
				OTRAS EROGACIONES	0	
	1			AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES					3.314.300	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	1.847.200	
					OPERACION	1.847.200	
					Personal	1.822.800	
					Personal Permanente	1.562.000	
					01	Asignación de Clase	240.600
					02	Bonificación por Antigüedad	100.600
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	64.300
					04	Suplementos por Riesgos	29.800
					05	Suplementos Varios	625.400
					06	Sueldo Anual Complementario	98.900
					07	Asignación Familiar	81.400
					08	Bonificación por Título o Función	43.900
					09	Aporte Patronal Obra Social	70.400
10	Aporte Patronal Jubilatorio	206.700					
	Personal Temporal	260.800					
01	Asignación de Clase	35.300					
02	Bonificación por Antigüedad	5.700					
03	Bonificación por Mayor Dedicación	7.000					
04	Suplementos por Riesgos	4.900					
05	Suplementos Varios	121.900					
06	Sueldo Anual Complementario	16.700					
07	Asignación Familiar	17.700					
08	Bonificación por Título o Función	6.900					
09	Aporte Patronal Obra Social	10.700					
10	Aporte Patronal Jubilatorio	34.000					
	Bienes de Consumo	14.000					
	Servicios	10.400					
	INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0					
	CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0					
5					EROGACIONES DE CAPITAL	1.000	
	1				INVERSION REAL	1.000	
		1			Bienes de Capital	1.000	
	2				Trabajos Públicos	0	
		2			INVERSION FINANCIERA	0	

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
6	3	1			INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
	4				Bienes Preexistentes	0
	5				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
	1	OTRAS EROGACIONES	0			
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	1.848.200

PRESUPUESTO AÑO 1999

DIRECCION DE COORDINACION, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	286.000	
					OPERACION	59.000	
					Personal	55.000	
					Personal Permanente	22.200	
					01	Asignación de Clase	3.900
					02	Bonificación por Antigüedad	1.400
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	900
					04	Suplementos por Riesgos	500
					05	Suplementos Varios	8.300
					06	Sueldo Anual Complementario	1.400
		07	Asignación Familiar	1.200			
		08	Bonificación por Título o Función	700			
		09	Aporte Patronal Obra Social	1.000			
		10	Aporte Patronal Jubilatorio	2.900			
		2	Personal Temporario	32.800			
		01	Asignación de Clase	4.900			
		02	Bonificación por Antigüedad	700			
		03	Bonificación por Mayor Dedicación	900			
		04	Suplementos por Riesgos	600			
		05	Suplementos Varios	15.400			
06	Sueldo Anual Complementario	2.100					
07	Asignación Familiar	2.500					
08	Bonificación por Título o Función	100					
09	Aporte Patronal Obra Social	1.300					
10	Aporte Patronal Jubilatorio	4.300					
		2			Bienes de Consumo	1.000	
		3			Servicios	3.000	
	2				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.000	
		2		1	DINAADyF	227.000	
				01	Aprim	195.000	
				02	Fortalecimiento de Equipos	17.000	
				03	Proyectos Especiales	15.000	
	4				CREDITO ADIC. P/FINAC. ERG. CTES.	0	
5	1	1	2		EROGACIONES DE CAPITAL	5.000	
					INVERSION REAL	5.000	
					Bienes de Capital	5.000	
					Trabajos Públicos	0	
					INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
					Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	291.000	

PRESUPUESTO AÑO 1999**POLICIA DE TRANSITO**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	615.800	
					OPERACION	615.800	
					Personal	591.800	
					Personal Permanente	412.600	
					01	Asignación de Clase	46.300
					02	Bonificación por Antigüedad	18.500
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	11.800
					04	Suplementos por Riesgos	5.500
					05	Suplementos Varios	238.000
					06	Sueldo Anual Complementario	18.200
	07	Asignación Familiar	15.000				
	08	Bonificación por Título o Función	8.200				
	09	Aporte Patronal Obra Social	13.000				
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	38.100				
		Personal Temporario	179.200				
		01	Asignación de Clase	18.100			
		02	Bonificación por Antigüedad	2.600			
	03	Bonificación por Mayor Dedicación	3.400				
	04	Suplementos por Riesgos	2.400				
	05	Suplementos Varios	109.700				
	06	Sueldo Anual Complementario	8.200				
	07	Asignación Familiar	8.300				
	08	Bonificación por Título o Función	4.400				
	09	Aporte Patronal Obra Social	5.200				
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	16.900				
		Bienes de Consumo	20.000				
		Servicios	4.000				
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0				
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0				
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0				
5					EROGACIONES DE CAPITAL	15.000	
					INVERSION REAL	15.000	
					Bienes de Capital	15.000	
					Trabajos Públicos	0	
					INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
					Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					6	1	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	0						
TOTAL DE EROGACIONES					630.800		

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DEL CONSEJO DE LA MUJER Y LA FAMILIA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	33.400	
					OPERACION	33.400	
					Personal	31.400	
					Personal Permanente	14.700	
					01	Asignación de Clase	2.300
					02	Bonificación por Antigüedad	1.000
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	900
					04	Suplementos por Riesgos	300
	05	Suplementos Varios	5.200				
	06	Sueldo Anual Complementario	1.000				
	07	Asignación Familiar	800				

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	500
				09	Aporte Patronal Obra Social	700
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	2.000
					Personal Temporario	16.700
				01	Asignación de Clase	2.200
				02	Bonificación por Antigüedad	500
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	500
				04	Suplementos por Riesgos	400
				05	Suplementos Varios	7.400
				06	Sueldo Anual Complementario	1.100
	07	Asignación Familiar	1.100			
	08	Bonificación por Título o Función	600			
	09	Aporte Patronal Obra Social	700			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	2.200			
		Bienes de Consumo	1.000			
		Servicios	1.000			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	1.000			
6	1 2 3 4 5	1	2		INVERSION REAL	1.000
					Bienes de Capital	1.000
					Trabajos Públicos	0
					INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		Bienes Preexistentes	0			
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			
		CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0			
		OTRAS EROGACIONES	0			
		AMORTIZACION DE LA DEUDA	0			
TOTAL DE EROGACIONES					34.400	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	89.500
					OPERACION	89.500
					Personal	88.500
					Personal Permanente	29.800
				01	Asignación de Clase	4.600
				02	Bonificación por Antigüedad	1.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.200
				04	Suplementos por Riesgos	600
				05	Suplementos Varios	12.000
				06	Sueldo Anual Complementario	1.900
			07	Asignación Familiar	1.500	
			08	Bonificación por Título o Función	900	
			09	Aporte Patronal Obra Social	1.300	
			10	Aporte Patronal Jubilatorio	3.900	
				Personal Temporario	58.700	
			01	Asignación de Clase	7.300	
			02	Bonificación por Antigüedad	1.500	
			03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.500	
			04	Suplementos por Riesgos	1.200	
			05	Suplementos Varios	27.700	
06	Sueldo Anual Complementario	3.700				
07	Asignación Familiar	3.800				
08	Bonificación por Título o Función	2.000				
09	Aporte Patronal Obra Social	2.500				
10	Aporte Patronal Jubilatorio	7.500				
	Bienes de Consumo	1.000				

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2 3 4	3			Servicios	0	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
	1	1 2	1			EROGACIONES DE CAPITAL	2.000
						INVERSION REAL	2.000
						Bienes de Capital	2.000
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
6	2 3 4 5	1			Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
6	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	91.500	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
EROGACIONES CONSOLIDADAS - SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTES \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	3.343.900	
					OPERACION	2.432.900	
					Personal	1.679.200	
					Personal Permanente	1.403.900	
					01 Asignación de Clase	241.100	
					02 Bonificación por Antigüedad	80.600	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	5.000	
					04 Suplementos por Riesgos	4.300	
					05 Suplementos Varios	650.300	
					06 Sueldo Anual Complementario	89.500	
07 Asignación Familiar	47.200						
08 Bonificación por Título o Función	45.500						
09 Aporte Patronal Obra Social	69.300						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	171.100						
Personal Temporario	275.300						
01 Asignación de Clase	30.500						
02 Bonificación por Antigüedad	5.400						
03 Bonificación por Mayor Dedicación	5.800						
04 Suplementos por Riesgos	2.300						
05 Suplementos Varios	142.800						
06 Sueldo Anual Complementario	20.300						
07 Asignación Familiar	5.800						
08 Bonificación por Título o Función	16.000						
09 Aporte Patronal Obra Social	8.700						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	37.700						
Bienes de Consumo	234.500						
Servicios	519.200						
5	2 3 4	3			INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	911.000	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
					EROGACIONES DE CAPITAL	71.100	
	1	1 2	1			INVERSION REAL	71.100
						Bienes de Capital	71.100
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
6	2 3 4 5	1			Bienes Preexistentes	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	4.850.000	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	4.850.000	
TOTAL DE EROGACIONES					8.265.000		

PRESUPUESTO AÑO 1999**SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	1.391.000	
					OPERACION	480.000	
					Personal	444.400	
					Personal Permanente	406.400	
					01	Asignación de Clase	68.800
					02	Bonificación por Antigüedad	24.500
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.700
					04	Suplementos por Riesgos	1.800
					05	Suplementos Varios	180.600
					06	Sueldo Anual Complementario	27.300
					07	Asignación Familiar	14.400
					08	Bonificación por Título o Función	13.900
					09	Aporte Patronal Obra Social	21.200
					10	Aporte Patronal Jubilatorio	52.200
					Personal Temporario	38.000	
					01	Asignación de Clase	3.700
					02	Bonificación por Antigüedad	700
03	Bonificación por Mayor Dedicación	800					
04	Suplementos por Riesgos	400					
05	Suplementos Varios	20.200					
06	Sueldo Anual Complementario	2.800					
07	Asignación Familiar	800					
08	Bonificación por Título o Función	2.200					
09	Aporte Patronal Obra Social	1.200					
10	Aporte Patronal Jubilatorio	5.200					
		2	Bienes de Consumo	1.000			
		3	Servicios	34.600			
	2		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	911.000			
	3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
	4		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
5					EROGACIONES DE CAPITAL	1.000	
					INVERSION REAL	1.000	
					Bienes de Capital	1.000	
					Trabajos Públicos	0	
					INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
					Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
6	1				OTRAS EROGACIONES	4.850.000	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	4.850.000	
TOTAL DE EROGACIONES					6.242.000		

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE RENTAS**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	RENTAS \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	793.400	
					OPERACION	793.400	
					Personal	391.300	
					Personal Permanente	249.400	
					01	Asignación de Clase	45.700
					02	Bonificación por Antigüedad	15.000
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	900
					04	Suplementos por Riesgos	700
					05	Suplementos Varios	108.500
					06	Sueldo Anual Complementario	16.600
07	Asignación Familiar	8.800					

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	RENTAS \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	8.400
				09	Aporte Patronal Obra Social	12.900
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	31.900
					Personal Temporario	141.900
				01	Asignación de Clase	15.000
				02	Bonificación por Antigüedad	2.800
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	3.000
				04	Suplementos por Riesgos	1.000
				05	Suplementos Varios	74.600
				06	Sueldo Anual Complementario	10.500
	07	Asignación Familiar	3.000			
	08	Bonificación por Título o Función	8.000			
	09	Aporte Patronal Obra Social	4.500			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	19.500			
		Bienes de Consumo	51.500			
		Servicios	350.600			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	44.000			
6	1 2 3 4 5	1 2 1	1		INVERSION REAL	44.000
					Bienes de Capital	44.000
					Trabajos Públicos	0
					INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		Bienes Preexistentes	0			
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0			
		CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0			
		OTRAS EROGACIONES	0			
		AMORTIZACION DE LA DEUDA	0			
TOTAL DE EROGACIONES					837.400	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE TESORERIA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	162.000
					OPERACION	162.000
					Personal	116.000
					Personal Permanente	106.400
				01	Asignación de Clase	15.500
				02	Bonificación por Antigüedad	5.500
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	300
				04	Suplementos por Riesgos	200
				05	Suplementos Varios	56.300
				06	Sueldo Anual Complementario	6.000
				07	Asignación Familiar	3.200
				08	Bonificación por Título o Función	3.100
				09	Aporte Patronal Obra Social	4.700
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	11.600
					Personal Temporario	9.600
				01	Asignación de Clase	1.200
				02	Bonificación por Antigüedad	200
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	200
				04	Suplementos por Riesgos	100
				05	Suplementos Varios	4.800
06	Sueldo Anual Complementario	700				
07	Asignación Familiar	200				
08	Bonificación por Título o Función	600				
09	Aporte Patronal Obra Social	300				
10	Aporte Patronal Jubilatorio	1.300				
	Bienes de Consumo	2.000				

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2 3 4	3			Servicios	44.000	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
	1	1 2	1			EROGACIONES DE CAPITAL	3.300
						INVERSION REAL	3.300
						Bienes de Capital	3.300
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
6	4 5 1	1			Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES						165.300	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE CONTADURIA GENERAL**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	750.900	
					OPERACION	750.900	
					Personal	530.900	
					Personal Permanente	464.100	
					01 Asignación de Clase	80.400	
					02 Bonificación por Antigüedad	26.000	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	1.500	
					04 Suplementos por Riesgos	1.100	
					05 Suplementos Varios	218.900	
					06 Sueldo Anual Complementario	28.900	
07 Asignación Familiar	15.200						
08 Bonificación por Título o Función	14.700						
09 Aporte Patronal Obra Social	22.300						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	55.100						
Personal Temporario	66.800						
01 Asignación de Clase	8.200						
02 Bonificación por Antigüedad	1.300						
03 Bonificación por Mayor Dedicación	1.400						
04 Suplementos por Riesgos	600						
05 Suplementos Varios	33.800						
06 Sueldo Anual Complementario	4.900						
07 Asignación Familiar	1.400						
08 Bonificación por Título o Función	4.000						
09 Aporte Patronal Obra Social	2.100						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	9.100						
Bienes de Consumo	130.000						
Servicios	90.000						
5	2 3 4	3			INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
					EROGACIONES DE CAPITAL	20.000	
	1	1 2	1			INVERSION REAL	20.000
						Bienes de Capital	20.000
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
						Bienes Preexistentes	0
6	4 5 1	1			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES						770.900	

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE SISTEMAS**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	171.900	
					OPERACION	171.900	
					Personal	121.900	
					Personal Permanente	112.400	
					01 Asignación de Clase	17.500	
					02 Bonificación por Antigüedad	5.500	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	300	
					04 Suplementos por Riesgos	300	
					05 Suplementos Varios	60.000	
					06 Sueldo Anual Complementario	6.100	
	07 Asignación Familiar	3.200					
	08 Bonificación por Título o Función	3.100					
	09 Aporte Patronal Obra Social	4.800					
	10 Aporte Patronal Jubilatorio	11.600					
	Personal Temporario	9.500					
	01 Asignación de Clase	1.200					
	02 Bonificación por Antigüedad	200					
	03 Bonificación por Mayor Dedicación	200					
	04 Suplementos por Riesgos	100					
	05 Suplementos Varios	4.700					
06 Sueldo Anual Complementario	700						
07 Asignación Familiar	200						
08 Bonificación por Título o Función	600						
09 Aporte Patronal Obra Social	300						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	1.300						
		2			Bienes de Consumo	50.000	
		3			Servicios	0	
	2				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
	4				CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
5					EROGACIONES DE CAPITAL	2.800	
	1	1			INVERSION REAL	2.800	
					Bienes de Capital	2.800	
		2				Trabajos Públicos	0
		3				INVERSION FINANCIERA	0
		4				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		5				Bienes Preexistentes	0
			1			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
						CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
	6					OTRAS EROGACIONES	0
1					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	174.700	

PRESUPUESTO AÑO 1999**SUBDIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	74.700
					OPERACION	74.700
					Personal	74.700
					Personal Permanente	65.200
					01 Asignación de Clase	13.200
					02 Bonificación por Antigüedad	4.100
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	300
					04 Suplementos por Riesgos	200
					05 Suplementos Varios	26.000
					06 Sueldo Anual Complementario	4.600
					07 Asignación Familiar	2.400

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	DIRECCION \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	2.300
				09	Aporte Patronal Obra Social	3.400
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	8.700
					Personal Temporario	9.500
				01	Asignación de Clase	1.200
				02	Bonificación por Antigüedad	200
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	200
				04	Suplementos por Riesgos	100
				05	Suplementos Varios	4.700
				06	Sueldo Anual Complementario	700
	07	Asignación Familiar	200			
	08	Bonificación por Título o Función	600			
	09	Aporte Patronal Obra Social	300			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	1.300			
		Bienes de Consumo	0			
		Servicios	0			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	0			
	1	1 2	1 2		INVERSION REAL	0
						Bienes de Capital
	2				Trabajos Públicos	0
	3				INVERSION FINANCIERA	0
	4		1		INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
	5				Bienes Preexistentes	0
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
6				OTRAS EROGACIONES	0	
1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES					74.700	

PRESUPUESTO AÑO 1999

EROGACIONES CONSOLIDADAS - SECRETARIA DE MEDIA AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTES \$		
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.				
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	13.949.500		
				OPERACION	13.896.700			
				Personal	9.452.100			
				Personal Permanente	6.585.100			
				01			Asignación de Clase	954.900
				02			Bonificación por Antigüedad	521.900
				03			Bonificación por Mayor Dedicación	18.900
				04			Suplementos por Riesgos	309.000
				05			Suplementos Varios	2.613.000
				06			Sueldo Anual Complementario	408.000
				07			Asignación Familiar	567.000
				08			Bonificación por Título o Función	68.000
				09			Aporte Patronal Obra Social	346.500
				10			Aporte Patronal Jubilatorio	777.900
						2	Personal Temporario	2.867.000
					01	Asignación de Clase	341.400	
					02	Bonificación por Antigüedad	48.700	
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	21.400	
					04	Suplementos por Riesgos	156.400	
					05	Suplementos Varios	1.370.600	
					06	Sueldo Anual Complementario	166.400	
					07	Asignación Familiar	299.600	
					08	Bonificación por Título o Función	16.000	
					09	Aporte Patronal Obra Social	130.300	
					10	Aporte Patronal Jubilatorio	316.200	
			2		Bienes de Consumo	323.400		

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTE \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2	3			Servicios	4.121.200	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.800	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
	1	1	2			EROGACIONES DE CAPITAL	3.514.500
						INVERSION REAL	3.514.500
						Bienes de Capital	81.000
						Trabajos Públicos	3.433.500
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
6	1	1			Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES					17.464.000		

PRESUPUESTO AÑO 1999
SECRETARIA DE M. A. O. y SERVICIOS PUBLICOS

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	168.100	
					OPERACION	115.300	
					Personal	62.900	
					Personal Permanente	62.900	
					01 Asignación de Clase	9.600	
					02 Bonificación por Antigüedad	5.300	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	900	
					04 Suplementos por Riesgos	3.200	
					05 Suplementos Varios	22.000	
					06 Sueldo Anual Complementario	4.100	
07 Asignación Familiar	5.700						
08 Bonificación por Título o Función	800						
09 Aporte Patronal Obra Social	3.500						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	7.800						
Personal Temporario	0						
01 Asignación de Clase	0						
02 Bonificación por Antigüedad	0						
03 Bonificación por Mayor Dedicación	0						
04 Suplementos por Riesgos	0						
05 Suplementos Varios	0						
06 Sueldo Anual Complementario	0						
07 Asignación Familiar	0						
08 Bonificación por Título o Función	0						
09 Aporte Patronal Obra Social	0						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	0						
Bienes de Consumo	17.400						
Servicios	35.000						
5	2	3			INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.800	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
					EROGACIONES DE CAPITAL	15.000	
	1	1	2			INVERSION REAL	15.000
						Bienes de Capital	15.000
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
						Bienes Preexistentes	0
6	1	1			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES					183.100		

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	767.600
					OPERACION	767.600
					Personal	344.000
					Personal Permanente	270.800
				01	Asignación de Clase	41.200
				02	Bonificación por Antigüedad	22.600
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	900
				04	Suplementos por Riesgos	13.300
				05	Suplementos Varios	98.800
				06	Sueldo Anual Complementario	17.700
	07	Asignación Familiar	24.600			
	08	Bonificación por Título o Función	3.000			
	09	Aporte Patronal Obra Social	15.000			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	33.700			
		Personal Temporario	73.200			
	01	Asignación de Clase	9.600			
	02	Bonificación por Antigüedad	1.400			
	03	Bonificación por Mayor Dedicación	700			
	04	Suplementos por Riesgos	4.500			
	05	Suplementos Varios	30.900			
06	Sueldo Anual Complementario	4.700				
07	Asignación Familiar	8.400				
08	Bonificación por Título o Función	400				
09	Aporte Patronal Obra Social	3.700				
10	Aporte Patronal Jubilatorio	8.900				
	Bienes de Consumo	36.100				
	Servicios	387.500				
	INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0				
	CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0				
5		2			EROGACIONES DE CAPITAL	3.438.500
	2	3			INVERSION REAL	3.438.500
					Bienes de Capital	5.000
	3				Trabajos Públicos	3.433.500
	4				INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
					Bienes Preexistentes	0
	5				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
	6					OTRAS EROGACIONES
1					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
					TOTAL DE EROGACIONES	4.206.100

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION PLANIFICACION URBANA, MEDIO AMBIENTE**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	490.700
					OPERACION	490.700
					Personal	452.200
					Personal Permanente	342.900
				01	Asignación de Clase	46.800
				02	Bonificación por Antigüedad	25.400
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	3.200
				04	Suplementos por Riesgos	15.100
				05	Suplementos Varios	147.100
				06	Sueldo Anual Complementario	19.800
07	Asignación Familiar	27.600				

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	3.500	
				09	Aporte Patronal Obra Social	16.800	
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	37.600	
					Personal Temporario	109.300	
				01	Asignación de Clase	14.400	
				02	Bonificación por Antigüedad	2.100	
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	900	
				04	Suplementos por Riesgos	2.800	
				05	Suplementos Varios	49.400	
				06	Sueldo Anual Complementario	7.000	
	07	Asignación Familiar	12.600				
	08	Bonificación por Título o Función	1.300				
	09	Aporte Patronal Obra Social	5.500				
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	13.300				
		Bienes de Consumo	2.200				
		Servicios	36.300				
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0				
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0				
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0				
		EROGACIONES DE CAPITAL	6.000				
6	1	1	2		INVERSION REAL	6.000	
					Bienes de Capital	6.000	
					Trabajos Públicos	0	
					INVERSION FINANCIERA	0	
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
	4 5	1				Bienes Preexistentes	0
						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
						CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
						OTRAS EROGACIONES	0
						AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
TOTAL DE EROGACIONES					496.700		

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	4.641.500
					OPERACION	4.641.500
					Personal	2.684.100
					Personal Permanente	2.246.300
			1	01	Asignación de Clase	328.300
				02	Bonificación por Antigüedad	179.400
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	5.100
				04	Suplementos por Riesgos	106.200
				05	Suplementos Varios	882.900
				06	Sueldo Anual Complementario	140.200
				07	Asignación Familiar	194.800
				08	Bonificación por Título o Función	23.300
				09	Aporte Patronal Obra Social	118.700
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	267.400
			2		Personal Temporario	437.800
				01	Asignación de Clase	51.600
				02	Bonificación por Antigüedad	7.300
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	2.900
				04	Suplementos por Riesgos	24.300
				05	Suplementos Varios	211.100
				06	Sueldo Anual Complementario	25.200
				07	Asignación Familiar	45.300
				08	Bonificación por Título o Función	2.600
				09	Aporte Patronal Obra Social	19.700
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	47.800
		2			Bienes de Consumo	265.700

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
5	2 3 4	3			Servicios	1.691.700	
					INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
	1					EROGACIONES DE CAPITAL	55.000
						INVERSION REAL	55.000
						Bienes de Capital	55.000
						Trabajos Públicos	0
						INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
6	2 3 4 5	1			Bienes Preexistentes	0	
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
					OTRAS EROGACIONES	0	
6	1				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	4.696.500	

**PRESUPUESTO AÑO 1999
DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	450.300
					OPERACION	450.300
					Personal	448.300
					Personal Permanente	425.500
					01 Asignación de Clase	64.900
					02 Bonificación por Antigüedad	35.500
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	1.100
					04 Suplementos por Riesgos	21.000
					05 Suplementos Varios	155.500
					06 Sueldo Anual Complementario	27.800
07 Asignación Familiar	38.600					
08 Bonificación por Título o Función	4.600					
09 Aporte Patronal Obra Social	23.500					
10 Aporte Patronal Jubilatorio	53.000					
Personal Temporario	22.800					
01 Asignación de Clase	2.900					
02 Bonificación por Antigüedad	500					
03 Bonificación por Mayor Dedicación	700					
04 Suplementos por Riesgos	1.400					
05 Suplementos Varios	9.300					
06 Sueldo Anual Complementario	1.400					
07 Asignación Familiar	2.600					
08 Bonificación por Título o Función	200					
09 Aporte Patronal Obra Social	1.100					
10 Aporte Patronal Jubilatorio	2.700					
Bienes de Consumo	1.000					
Servicios	1.000					
5	2 3 4	3			INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
					EROGACIONES DE CAPITAL	0
					INVERSION REAL	0
					Bienes de Capital	0
					Trabajos Públicos	0
					INVERSION FINANCIERA	0
					INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
					Bienes Preexistentes	0
6	1				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
					CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
					OTRAS EROGACIONES	0
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
TOTAL DE EROGACIONES					450.300	

PRESUPUESTO AÑO 1999**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	139.600	
					OPERACION	139.600	
					Personal	137.600	
					Personal Permanente	114.800	
					01 Asignación de Clase	17.900	
					02 Bonificación por Antigüedad	9.600	
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	300	
					04 Suplementos por Riesgos	5.700	
					05 Suplementos Varios	41.600	
					06 Sueldo Anual Complementario	7.500	
	07 Asignación Familiar	10.400					
	08 Bonificación por Título o Función	1.300					
	09 Aporte Patronal Obra Social	6.300					
	10 Aporte Patronal Jubilatorio	14.200					
	Personal Temporario	22.800					
	01 Asignación de Clase	2.900					
	02 Bonificación por Antigüedad	500					
	03 Bonificación por Mayor Dedicación	700					
	04 Suplementos por Riesgos	1.400					
	05 Suplementos Varios	9.300					
06 Sueldo Anual Complementario	1.400						
07 Asignación Familiar	2.600						
08 Bonificación por Título o Función	200						
09 Aporte Patronal Obra Social	1.100						
10 Aporte Patronal Jubilatorio	2.700						
		2			Bienes de Consumo	1.000	
		3			Servicios	1.000	
	2				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
	4				CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
5					EROGACIONES DE CAPITAL	0	
	1	1			INVERSION REAL	0	
					Bienes de Capital	0	
		2				Trabajos Públicos	0
	2	3	1			INVERSION FINANCIERA	0
						INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
						Bienes Preexistentes	0
		4				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
		5				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
	6					OTRAS EROGACIONES	0
1					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
					TOTAL DE EROGACIONES	139.600	

PRESUPUESTO AÑO 1999**DIRECCION DE HIGIENE URBANA, TRANSPORTE Y RECOLECCION**

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	7.291.700
					OPERACION	7.291.700
					Personal	5.323.000
					Personal Permanente	3.121.900
					01 Asignación de Clase	446.200
					02 Bonificación por Antigüedad	244.100
					03 Bonificación por Mayor Dedicación	7.400
					04 Suplementos por Riesgos	144.500
					05 Suplementos Varios	1.265.100
					06 Sueldo Anual Complementario	190.900
					07 Asignación Familiar	265.300

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	TOTAL \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2 3 4	2 3	2	08	Bonificación por Título o Función	31.500
				09	Aporte Patronal Obra Social	162.700
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	364.200
					Personal Temporario	2.201.100
				01	Asignación de Clase	260.000
				02	Bonificación por Antigüedad	36.900
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	15.500
				04	Suplementos por Riesgos	122.000
				05	Suplementos Varios	1.060.600
				06	Sueldo Anual Complementario	126.700
	07	Asignación Familiar	228.100			
	08	Bonificación por Título o Función	11.300			
	09	Aporte Patronal Obra Social	99.200			
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	240.800			
		Bienes de Consumo	0			
		Servicios	1.968.700			
		INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0			
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0			
		CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0			
		EROGACIONES DE CAPITAL	0			
		INVERSION REAL	0			
		Bienes de Capital	0			
		Trabajos Públicos	0			
		INVERSION FINANCIERA	0			
		INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0			
		Bienes Preexistentes	0			
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0				
	CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0				
6	1				OTRAS EROGACIONES	0
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0
TOTAL DE EROGACIONES						7.291.700

PRESUPUESTO AÑO 1999
EROGACIONES CONSOLIDADAS - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	CREDITO \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	2.479.000
					OPERACION	2.454.000
					Personal	2.235.000
					Personal Permanente	2.103.400
				01	Asignación de Clase	938.000
				02	Bonificación por Antigüedad	17.000
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	43.000
				04	Suplementos por Riesgos	3.000
				05	Suplementos Varios	536.400
				06	Sueldo Anual Complementario	138.000
				07	Asignación Familiar	31.000
				08	Bonificación por Título o Función	13.000
				09	Aporte Patronal Obra Social	98.000
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	286.000
					Personal Temporario	131.600
				01	Asignación de Clase	19.000
				02	Bonificación por Antigüedad	2.000
				03	Bonificación por Mayor Dedicación	6.000
				04	Suplementos por Riesgos	1.000
				05	Suplementos Varios	62.600
				06	Sueldo Anual Complementario	8.000
				07	Asignación Familiar	8.000
				08	Bonificación por Título o Función	3.000
				09	Aporte Patronal Obra Social	6.000
				10	Aporte Patronal Jubilatorio	16.000
		2			Bienes de Consumo	39.000

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	CREDITO \$
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.		
5	2	3			Servicios	180.000
	3				INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0
	4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000
					CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0
6					EROGACIONES DE CAPITAL	20.000
	1				INVERSION REAL	20.000
		1			Bienes de Capital	20.000
		2			Trabajos Públicos	0
	2				INVERSION FINANCIERA	0
	3				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0
		1			Bienes Preexistentes	0
	4				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	5				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0
	1				OTRAS EROGACIONES	0
				AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES						2.499.000

PRESUPUESTO AÑO 1999

EROGACIONES CONSOLIDADAS - FUEROS ADMINISTRATIVOS DE TRANSITO

CODIGO					CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO	IMPORTES \$	
SECCION	SECTOR	P.PRINC.	P.PARC.	P.SUP.			
4	1	1	1		EROGACIONES CORRIENTES	896.000	
					OPERACION	896.000	
					Personal	855.300	
					Personal Permanente	855.300	
					01	Asignación de Clase	236.100
					02	Bonificación por Antigüedad	2.200
					03	Bonificación por Mayor Dedicación	1.300
					04	Suplementos por Riesgos	1.300
					05	Suplementos Varios	121.400
					06	Sueldo Anual Complementario	407.100
07	Asignación Familiar	6.100					
08	Bonificación por Título o Función	1.500					
09	Aporte Patronal Obra Social	15.100					
10	Aporte Patronal Jubilatorio	63.200					
	Personal Temporal	0					
	01	Asignación de Clase	0				
	02	Bonificación por Antigüedad	0				
	03	Bonificación por Mayor Dedicación	0				
	04	Suplementos por Riesgos	0				
	05	Suplementos Varios	0				
	06	Sueldo Anual Complementario	0				
	07	Asignación Familiar	0				
	08	Bonificación por Título o Función	0				
	09	Aporte Patronal Obra Social	0				
	10	Aporte Patronal Jubilatorio	0				
	Bienes de Consumo	8.500					
	Servicios	32.200					
5	2	3			INTERES Y GTOS. DE LA DEUDA	0	
	3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	
	4				CREDITO ADIC.P/FINAC. ERG. CTES.	0	
					EROGACIONES DE CAPITAL	2.000	
6	1				INVERSION REAL	2.000	
		1			Bienes de Capital	2.000	
		2			Trabajos Públicos	0	
	2				INVERSION FINANCIERA	0	
	3				INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	0	
		1			Bienes Preexistentes	0	
	4				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	
	5				CREDITO ADIC. P/FINAC. EROGA. CAPITAL	0	
	1				OTRAS EROGACIONES	0	
					AMORTIZACION DE LA DEUDA	0	
TOTAL DE EROGACIONES						898.000	

PRESUPUESTO AÑO 1999
CUADRO RESUMEN DE RECURSOS, FINANCIAMIENTO Y EROGACIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-FUERO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

CONCEPTOS	1.998	%	1.999	%
INGRESOS CORRIENTES	31.540.471	96,83%	32.798.400	98,81%
De Jurisdicción Municipal	12.879.960	39,54%	11.303.000	34,05%
Tasas Municipales	9.552.400	29,33%	8.431.000	25,40%
Otros Ing. de Jurisd.Municipal	3.327.560	10,22%	2.872.000	8,65%
De Otras Jurisdicciones	18.660.511	57,29%	21.495.400	64,76%
Coparticipación Municipal	17.465.500	53,62%	18.600.000	56,04%
Otros Ingresos de Coparticipación	1.195.011	3,67%	2.895.400	8,72%
INGRESO DE CAPITAL	1.033.000	3,17%	394.000	1,19%
De Jurisdicción Municipal	1.033.000	3,17%	394.000	1,19%
Reembolsos	1.033.000	3,17%	394.000	1,19%
Venta de Activo Fijo	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL DE RECURSOS	32.573.471	78,43%	33.192.400	86,53%
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	8.956.900	21,57%	5.165.800	13,47%
Aportes No Reintegrables	583.200	1,40%	2.740.000	7,14%
Fondo Fiduciario de Obras Públicas	0		602.800	1,57%
Uso del Crédito	10.000.000	24,08%	1.500.000	3,91%
Otros	-1.626.300	-3,92%	323.000	0,84%
TOTAL RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	41.530.371	100,00%	38.358.200	100,00%
EROGACIONES CORRIENTES	27.694.898	66,69%	29.765.300	77,60%
Operación	25.139.103	60,53%	25.856.100	67,41%
Personal	18.236.000	43,91%	19.704.000	51,37%
Bienes de Consumo	1.429.800	3,44%	719.900	1,88%
Servicios	5.473.303	13,18%	5.432.200	14,16%
Intereses y Gastos de la Deuda	1.554.000	3,74%	911.000	2,37%
Transferencias Corrientes	1.001.795	2,41%	2.998.200	7,82%
EROGACIONES DE CAPITAL	5.227.273	12,59%	3.742.900	9,76%
Bienes de Capital	729.164	1,76%	229.400	0,60%
Trabajos Públicos	4.448.109	10,71%	3.433.500	8,95%
Bienes Preexistentes	50.000	0,12%	80.000	0,21%
OTRAS EROGACIONES	8.608.200	20,73%	4.850.000	12,64%
Amortización de la Deuda	8.608.200	20,73%	4.850.000	12,64%
TOTAL DE EROGACIONES	41.530.371	100,00%	38.358.200	100,00%
RESUMEN GENERAL	IMPORTES		IMPORTES	
Total de Recursos y Financiamiento	41.530.371		38.358.200	
Total de Erogaciones	41.530.371		38.358.200	
Diferencia	0		0	

EVOLUCION DE RECURSOS - RESUMEN ANUAL

RUBRO / CUENTA	RECAUDADO 1995	RECAUDADO 1996	RECAUDADO 1997	RECAUDADO 1998
INGRESOS CORRIENTES	24.801.729	28.213.658	27.226.240	29.035.843
De Jurisdicción Municipal	7.235.314	6.753.387	7.124.010	8.113.938

Limpieza y conserv. v. pública	3.983.257	3.366.705	3.430.549	3.546.372
Derechos de Cementerio	277.964	255.513	184.835	124.768
Derechos de Construcción	126.630	315.790	260.944	207.829
Derechos de Oficina	123.102	146.992	116.121	127.357
Derechos de Transferencias	43.624	56.440	62.608	63.820
Inspección Seg. e Higiene	1.039.548	805.558	874.366	949.858
Tasa y Derechos Ejec. Vdos.	1.022.707	1.096.636	1.422.155	2.253.561
Otras Tasas	201.563	176.042	124.172	121.520
Ecotasa	416.919	533.711	648.260	718.853
Otros Ing. Juris. Municipal	1.243.120	3.916.913	1.587.325	2.092.908
Convenio Coop. E. G.Cruz	114.038	2.319.180	0	8.573
Interes Multas y Recargos	275.211	209.355	326.265	544.079
Renta Financiera	9.843	96.838	9.185	15.651
Convenio EMSE	697.096	889.828	714.279	711.247
Venta de Residuos	0	0	0	0
Comis. Admin. de Tránsito	0	3.054	4.506	9.004
Otros	136.058	70.709	218.910	309.621
Multas Acc. Viales	1.939	60.910	84.044	139.232
Multas Infrac. Tránsito	8.935	267.039	216.424	264.476
Revisión Técnica Vehicular	0	0	0	1.309
Actas Circunstanciadas	0	0	769	1.272
Unidad de Calidad Ambiental	0	0	12.943	13.225
Producido Actos Culturales	0	0	0	12.285
COPUMAVI	0	0	0	52.424
Fondo Turismo	0	0	0	10.510
Coparticipación Municipal	16.323.295	17.543.358	18.514.905	18.828.997
Coparticipación	15.895.616	16.338.713	18.382.010	17.668.986
Regalías	343.679	1.198.659	0	0
Otros	84.000	5.986	132.895	1.160.011
INGRESOS DE CAPITAL	940.955	300.848	227.698	175.100
Rembolsos	944.955	300.848	227.698	175.100
Anticipos Jubilatorios	0	0	0	0
Obras de Pavimentación	561.831	131.184	65.923	43.060
Redes agua, Cloacas, etc.	88	0	0	0
Rembolsos Ejerc. Vdos	0	1.991	-206	-102
Rotura de Pavimento	0	0	0	0
Aporte V. p/O. Reembolsable	337.289	167.673	118.390	132.142
Ventas de Activos Fijos	41.747	0	43.591	0
TOTAL DE RECURSOS	25.742.684	28.514.506	27.453.938	29.210.943
FINANCIAMIENTO	3.031.700	9.308.124	384.517	10.584.060
Aportes No Reintegrables	931.700	308.124	384.517	584.060
Uso del Crédito	2.100.000	9.000.000	0	10.000.000
Fondo Inversión Obras	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
TOTALES	28.774.384	37.822.630	27.838.455	39.795.003

REMUNERACION DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FUERO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

CLASE	Departamento Ejecutivo	%	Asig. Clase/Dieta	Comp. Funcional	TOTAL
69	INTENDENTE MUNICIPAL (*)	100%	2.475,90	1.061,10	3.537,00
66	SECRETARIOS DEL DPTO. EJECUTIVO	94%	2.327,35	997,43	3.324,78
68	DIRECTOR GENERAL	90%	2.228,31	954,99	3.183,30
50	DIRECTOR NIVEL "A"	75%	1.856,93	795,83	2.652,76
51	DIRECTOR NIVEL "B"	70%	1.733,13	742,77	2.475,90

52	DIRECTOR NIVEL "C"	58%	1.436,02	615,44	2.051,46
55	DIRECTOR NIVEL "D"	53%	1.312,23	562,38	1.874,61
56	DIRECTOR NIVEL "E"	49%	1.213,19	519,94	1.733,13
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE					
75	PRESIDENTE DEL H.C.D.	98%	2.426,38	1.039,88	3.466,26
72	CONCEJALES	95%	2.352,11	1.008,05	3.360,16
76	DIRECTOR NIVEL "A"	75%	1856,93	795,83	2.652,76
77	DIRECTOR NIVEL "B"	70%	1.733,13	742,77	2.475,90
78	DIRECTOR NIVEL "C"	58%	1.436,02	615,44	2.051,46
80	DIRECTOR NIVEL "E"	49%	1.213,19	519,94	1.733,13
FUEROS ADMINISTRATIVOS DE TRANSITO					
68	JUECES	90%	2.228,31	954,99	3.183,30
65	SECRETARIO (1)	76,50%	1.894,06	811,74	2.705,80
53	PROSECRETARIOS	58%	1.436,02	615,44	2.051,46
* Art. 26º Inc. C de la Ley 5811 (1) Secretarios 76,5%					

CONSOLIDADO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
18	1	0	00	AUT. SUPERIORES - PERS. FUERA DE ESCALA			28
			09	Intendente	69	01	
			08	Secretarios: Gobierno, Hacienda y Ambiente Obras y Servicios Públicos	68	03	
			07	Dirección General: Coordinación Institucional	67	1	
			06	Dirección Nivel "A": Asuntos Jurídicos, Acción Solidaria y Salud, Comunicación Social Administración, Cultura, Fiscalización y Dilo. Económico, Rentas, Tesorería Gral. Contaduría Gral. Obras Privadas, Obras Municipales, Planif. Urbana y Ambiente, Servicios Públicos, Vivienda Coord. de Niñez y Adolescencia, Sistemas, Higiene Urbana	50	17	
			05	Dirección Nivel "B": Apoderado Legal, Jefe de Asesores Jurídicos, Deporte y Recreación	51	03	
			04	Dirección Nivel "C": Secretaría Privada	52	1	
			02	Dirección Nivel "E": Procurador de Tránsito, Emprend. Productivos y Empleo	53	02	
21	1	0	00	AGRUPAMIENTO ADMINISTRA. Y TECNICO			688
		4	00	Personal Superior			67
		3	03	Nivel de Primero: Sudirección de Contaduría y Auditoría Interna y Promoción Cultural	1	03	
			02	Nivel de Segundo: Jefe de Departamento: Supervisión Interna, Coordinación Comunitaria, Control de Tránsito Municipal, Defensa Civil, Catastro, Información Territorial, Vivienda, Coordinación Institucional, Control de Gestión.			
				Dirección Rentas: Recaudaciones			
				Dirección Contaduría General: Compras, Presupuesto, Contable, Liquidaciones y Retenciones.			
				Dirección Tesorería General: Recaudación y Pagos			
				Dirección Obras Privadas: Electromecánica, Construcciones, Administrativa, Obras Sanitarias Domiciliarias e Inspecciones			
				Dirección Planificación Urbana y Ambiente: Planificación Urbana y Ambiente. Programación y Proyectos Especiales, Topografía.			
				Dirección Obras Municipales: Obras Civiles, Electricidad, Obras Viales, Estudios y Proyectos, Costos y Sistemas de Control - Manten. Casa Municipal			
				Dirección de Servicios Públicos: Mantenimiento y Producción, Cementerio, Forestación, Control Vehicular			
				Dirección Acción Solidaria y Salud: Técnico Social, Ctro. de Salud Foecyt, Centro de Salud Fchs, Medicina Laboral, Enfermería y Atención Preventiva y Salud Mental.			
				Dirección de Administración: Despacho, Imprenta, Personal, Previsional, Organización y Método, Seguridad Interna.			
				Dirección de Cultura: Desarrollo Educativo, Biblioteca y Turismo.			

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
				Dirección de Cultura: Desarrollo Educativo, Biblioteca y Turismo.			
				Dirección Deporte y Recreación: Planificación y Programación Deportiva.			
				Dirección de Fiscalización y Promoción Económica: Control Sanitario. Ind. y Comercio, Higiene y Seg. Ind. Zoonosis, Administrativa, Fisc. Externa, Defensa al Consumidor.			
				Seguimiento Social y Viviendas Inestables.			
				Higiene Urbana: Recolección de Residuos, Higiene Urbana.			
				Vivienda: Control Técnico, Programación y Convenios, Seguimiento Social y Viviendas Inestables	H	64	
21	1	3	00	Personal de Supervisión:			392
			8	Jefe de División			
				Coordinación Institucional: Administrativa			
				Asuntos Jurídicos: Administrativa			
				Secretaría Privada: Administrativa			
				Acción Solidaria y Salud: Entidades Intermedias del Departamento, Técnico Social, Atención al Discapacitado; Administrativa de Acción Solidaria.			
				Emprendimientos Productivos: Bolsa de trabajo			
				Dir. de Administración: Mesa de Entrada, Archivo, Adm., Despacho de S. de Gobierno			
				Despacho de S. de A.O. y S.P., Despacho de Sec. de Hacienda, Notificaciones del Departamento de Despacho, Servicios Públicos, Antecedentes y Legajos y Administrativa del Dpto. Personal y Administrativa del Dpto. Previsional			
				Administrativa del Dpto. de Seguridad Interna: Administrativa de Dirección de Administración.			
				Deportes y Recreación: Centros Deportivos del Dpto. de Planificación y Programación Deportiva			
				Cultura: Centros Culturales, Elencos y Talleres de Del Subdirec. Promoción Cultural			
				Guarderías Municipales del Dpto de Desarrollo Educativo y Administrativa			
				Ctrol. De Tránsito Mun.: Fiscalización Seguridad Vial			
				Catastro: Registro Jurídico			
				Rentas: Derechos Generales, Tasas por Servicios, Obras Reembolsables, Ajuste y Apremio			
				Contaduría General: Recaudación y Aforo			
				Información Territorial: Técnica			
				Obras Privadas: Inspección de Obras, Inspección Eléctrica, Trámites Internos, Aforos y Técnica.			
				P.U.M.A.: Administrativa y Técnica			
				Vivienda: Promoción al Público.			
				Obras Municipales: Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos, Obras Sanitarias, Obras Eléctricas, Arquitectura, Topografía, Ingeniería e Instalaciones y Administrativa			
				Servicios Públicos: Adm., Arbolado y Esp. Verdes	G	54	
			07	Jefe de Sección:			
				Rentas: Defunción, Derechos y Transferencias, Jubilaciones y Pensiones y Aforos.			
				Dirección de Administración: Taller del Dpto. de Imprenta.			
				Dir. De A. Solidaria y Salud: Asistencia y Promoción.			
				Deportes y Recreación: Administrativa del Dpto. Planificación y Programación Deportiva			
				Ctrol. de Tránsito Municipal: Administrativa			
				Obras Privadas: despacho General, Archivo y Permisos y Certificaciones.			
				Obras Municipales: Despacho, Insumos y Contrataciones, Dibujantes, Computos y Presupuesto			
				Servicios Públicos: Documentación y Mantenimiento de Calles y Boca de Tormenta, Vivero	F	18	
			06	Encargado de Oficina de Primer Nivel:			
				Fiscalización y Prom. Económica: Registro de Canes del Departamento de Zoonosis, Deporte y Recreación CE.RE.DE. N° 2 (C.E.C), Polideportivo B° La Gloria y CE.RE.DE. N° 1 (Parque Biritos) de División Centros Deportivos			
				Obras Municipales: Laboratorios, Documentación, Depósito de Materiales, Depósito de Herramientas y Construcción de Obras Viales.			
				Servicios Públicos: Depósito	E	10	
			04	Inspectores con título terciario, Fic. y Prom. Ecom.	G	01	
			03	Fiscalización Funcional Administrativa y Técnica de Intendencia, Sec. de Gobierno. Sec. de Hacienda de M.A.O. y S.P. Inspectores sin título terciario de Dcción. de Rentas y de Dpto. Catastro, Fiscalización de Caja de Tesorería, Inspectores de Obras Privadas (Construcciones, Electromecánica y O. Sanitarias Domiciliarias), de Servicios Públicos y P.U.M.A. - de O. Municipales, Viv.			
				Acción Solidaria: Comedores, Entidades Intermedias y Deportes y Recreación: Fiscalización funcional del Dpto. y Programación Deportiva.			

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
				Inspectores sin Título Terciario: De Fisc. y Prom. Econ., Técnico de Laboratorio del Departamento de Control Sanitario e Inspectores Zonales de Control de Tránsito Municipal, Vivienda.	G	22	
					F	100	
			02	Supervisores: Supervisión Administrativa de Sec. Privada y Secretaría de Actas de Asuntos Jurídicos			
				Deportes y Recreación: Supervisión Administrativa, Instructores de Fútbol, Judo y Boxeo			
				Personal: Supervisión Administrativa			
				Despacho:			
				Supervisión Administrativa			
				Centros de Salud: Supervisión Administrativa, Promotor Social y agentes de Tránsito Municipal			
				Supervisión Administrativa de Contaduría, Div. Apremio, Dpto. Compras, Dibujantes, Dpto. Catastro y Cajeros de Tesorería General			
				Dibujantes de Dcción. de P.U. y M.A.			
				Supervisión Obras Privadas y Secretaría de Sec. de M.A.O. y S.P.	E	187	
		2	00	Personal de Ejecución			229
			00	Auxiliares Administrativos Técnicos	D	65	
					C	47	
					B	17	
					A	94	
		2	00	Personal de Ejecución Fuera de Nivel			
			00	Auxiliares Administrativos y Técnicos	H	01	
					G	02	
					F	01	
					E	02	
21	2	0	00	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			47
				Personal Profesional: Bromatólogo, Lic. de Química			
				Profesor de Educación Física, Profesor de Enseñanza Media, Profesores de Jardín de Infante, Contadores, Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros Civiles, en Construcciones			
				Agrónomos, Lic. en Geografía, en Ciencias Políticas y Administración Pública, Abogado, Lic. en Periodismo y Escribano.	H	38	
					G	08	
					F	01	
21	3	0	00	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL Y SANITARIO			41
		3	00	Personal Profesional			1
			10	Veterinarios			
					G	01	
		1	00	Personal de Ejecución			14
			00	Auxiliares Técnicos de la Medicina			
				Enfermeros	E	0,08	
					D	04	
					C	01	
					B	01	
27	3	0	00	REGIMEN DE CARRERA MEDICA S/DECRETO ACUERDO Nº 142/90			26
		3	00	Personal Profesional:			
			17	Asistentes Sociales	E	01	
					E	01	
					C	02	
					B	02	
					03	02	
					01	01	
			11	Psicopedagogo	05	01	
			09	Fonoaudiologa	05	01	
			07	Psicólogo	04	01	
					01	01	
			06	Farmacéutico	06	01	
			02	Bioquímicos	08	01	
					01	01	
			01	Médicos	06	01	
					04	04	
					03	01	
					02	02	
					01	02	

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
21	4	0	00	AGRUPAMIENTO MANTENIM. Y PRODUCCION			953
		3	00	Personal de Supervisión			105
			03	Capataces Generales: Brig. De Desinfección - Seguridad			
				Obras Municipales: Obras Sanitarias, Mantenimiento de Obras, Pavimento y Herrería			
				Servicios Públicos: Higiene Urbana, Forestación, Recolección de Residuos, Taller			
				Mecánico, Carpintería, Transporte, Barrido, Brigada de Desinfección y Serenos	G	27	
			02	Capataces de Oficios Múltiples:			
				Obras Municipales: Mantenimiento de Cementerio, Obras Sanitarias, Pintura, Bacheo			
				Carpintería Metálica, Carpintería, Aserradero y Transporte, Taller Mecánico,			
				Pavimentación.	E	44	
			01	Capataces:			
				Obras Municipales: Block y Mosaico			
				Servicios Públicos: Higiene Urbana, Sifoneros, Barrido, Mantenimiento de Cruces y			
				Brigada de Emergencia de Higiene Urbana			
				Seguridad Interna: Serenos	E	34	
		2	00	Personal Operario			425
			06	Maquinista	E	40	
			05	Choferes Vehículos Carga Pesada	E	128	
			04	Oficial Especializado	D	188	
			03	Oficiales	C	293	
			02	Medio Oficial	B	02	
			01	Peones	A	193	
		2	00	Personal Operario Fuera de Nivel			
			03	Oficiales	D	02	
			01	Peones	C	01	
					B	01	
21	5	0	00	AGRUPAMIENTO SISTEMATIZ. DE DATOS			06
		2	00	Personal de Supervisión			
			03	Jefe de Departamento: Centro de Computos	H	01	
			01	Jefe de Sección: Análisis y Programación y Explotación de Equipos	F	02	
		1	00	Personal de Ejecución			02
			19	Analista Mayor	E	01	
			15	Programador Mayor	E	01	
			09	Operador	D	01	
21	6	0	00	AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES			86
		3	00	Personal de Supervisión			04
			03	Intendente de Edificio	E	01	
			02	Mayordomo	E	01	
			01	Encargado de Piso	E	02	
		2	00	Personal de Servicios			82
			01	Ordenanzas, Serenos, Porteros y/o Guardianes	B	47	
					A	31	
		2	00	Personal de Servicios Fuera de Nivel			
			01	Ordenanzas, Serenos, Porteros y/o Guardianes	E	02	
							1.849
Jurisdicción: INTENDENCIA							
18	1	0	00	AUT. SUPERIORES - PERS. FUERA DE ESCALA			08
			09	Intendente	69	01	
			07	Dirección General: Coordinación Institucional	67	01	
			06	Dirección Nivel A: Asuntos Jurídicos y Comunicación Social	50	02	
			05	Dirección Nivel B: Apoderado Legal y Jefe de Asesores Jurídicos	51	02	
			04	Dirección Nivel C: Secretaría Privada	52	01	
			02	Dirección nivel E: Procurador de Tránsito	53	01	
21	1	0	00	AGRUPAMIENTO ADMINISTRAT. Y TECNICO			24
		4	00	Personal Superior			03
		4	02	Jefe de Departamento	H	10	
				Dirección de Asuntos Jurídicos: Coordinación Comunitaria			
				Dirección de Secretaría Privada: Supervisión Interna			
				Cordinación Institucional: Control de Gestión			
				Personal de Supervisión			12
21	1	3	08	Jefe de División	G	03	
				Dirección de Asuntos Jurídicos: Administrativa			

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
				Secretaría Privada: Administrativa			
			03	Fiscalización Administrativa de Coord. Institucional	E	02	
			02	Supervisores: Secretarios de Actas de Asuntos Jurídicos - Secretaria Privada	E	07	
		2	00	Personal de Ejecución			09
			00	Auxiliar Administrativo	D	06	
					C	01	
					A	02	
21	2	0	00	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			04
		1	00	Personal Profesional: Licenciado en Periodismo, Abogados, Escribano	H	04	
				Total Intendencia			36
Jurisdicción: SECRETARIA DE GOBIERNO							
18	10	0	00	AUT. SUPERIORES - PERS, FUERA DE ESCALA			7
			08	Secretario	68	01	
			06	Direc. Nivel "A": Acc. Solidaria y Salud - Administración, Cultura, Fiscaliz. y Prom. Eco.			
				Coord. Niñez y Adolescencia	50	05	
			05	Dirección Nivel "B": Deportes y Recreación	51	01	
			02	Dirección Nivel "E": Emprend. Productivos y Empleo	53	01	
21	1	0	00	AGRUPAMIENTO ADMINISTR. Y TECNICO			385
		4	00	Personal Superior			28
			03	Nivel de Primera: Subdirección Promoción Cultural	1	01	
			2	Nivel de Segunda:			
21	1	04	02	J. de Departamento: Administración: Despacho, Imprenta, Personal, Previsional, Org, y Método, Seguridad Interna, Defensa Civil - Control de Tránsito Municipal, Acción Solidaria y Salud, Técnico Social, Centro de Salud Foecyt, Centro de Salud Fuchs Medicina Laboral, Enfermería y Atención Preventiva, Salud Mental. Cultura: Desarrollo Educativo, Biblioteca, Turismo Deportes y Recreación: Planificación y Programación Deportiva, Fiscaliz. y Dilo. Económico: C. Sanitario, Higiene y Seguridad Industrial, Industria y Comercio, Zoonosis			
				Administr. Fiscaliz. Externa: Defensa al Consumidor	H	27	
		3	00	Personal de Supervisión			215
21	1	3	08	Jefe de división:			
				Administración: Mesa de Entradas, Archivo, Administrativo, Despacho Sec. de Gobierno, Despacho Sec. de Hacienda, Despacho Sec. de A.O. y S.P., Notificaciones de Despacho Serv. Públicos, Antecedentes y Legajos, Administrativo de Personal, Administrativo de Previsional, Administrativo de Seguridad, Administrativa de Dirección.			
				Acción Solidaria y Salud: Entidades Intermedias del Dpto Técnico Social, Atención al Discapacitado Administrativa Emprendimiento Productivo y Empleos			
				Bolsa de trabajo			
				Recreación y Deportes: Centros Deportivos del Dpto. Planificación y Programación Deportiva.			
				Cultura: Centros Culturales, Elencos y Talleres, Administrativa - Guarderías Municipales			
				Salud: Administrativa			
				Centro de Tráns. Municipal: Fiscaliz. Seguridad Vial			
					G	24	
			07	Jefe de Sección: Administración: Taller de Imprenta			
				Acción Solidaria y Salud: Asistencia y Promoción			
				Deportes y Recreación: Administra. del Departamento			
				Planificación y Programación Deportiva			
				Control Tránsito Municipal: Administrativa	F	04	
			06	Encargado de Oficina de Primer Nivel:			
				Deporte y Recreación: CE.RE.DE. Nº 2 (C.E.C.), Polideportivo Bº La Gloria y CE.RE.DE. Nº 1 (Parque Biritos) de Div. Centros Deport., Reg. de Canes de Zoonosis	E	04	
			04	Inspector con T. Terciario: Fiscaliz. Y Prom. Econ.	G	01	
			03	Fiscalización Funcional Adm. y Técnica			
				Secretaría de Secretaría de Gobierno			
				Administración: Fisc. Administrativa de Notificaciones			
				Acción Solidaria: Comedores, Entidades Intermedias, Asistencia Social			
				Cultura: Turismo Recreativo del Dpto. Planf. y Prog. Deportiva, Entidades Intermedias, Bibliotecario, Inspectores sin Título Terciario de Acción Solidaria y Salud			
				Inspectores Zonales del Dpto. de Cont. De Tránsito Munic.	G	07	
				Inspectores sin Título Terciario: de Fiscalización y Desarrollo Económico	F	46	

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
			02	Supervisores: Administración: Supervisores de Personal, Despacho, O. y M. Deporte y Recreación: Supervisión Administrativa, Instructores de Fútbol, Judo y Boxeo Fiscaliz. y Dilo. Económico: Supervisores de Ind. y Comerc. y Zoonosis Acción Solidaria y Salud: Promotores Sociales Departamento de Control Tránsito Municipal: Agentes de Tránsito Municipales	E	129	
21	1	2	00	Personal de Ejecución			142
			00	Auxiliares Administrativos y Técnico	D	33	
					C	24	
					B	10	
					A	71	
			00	Personal de Ejecución Fuera de Nivel Auxiliares Administrativos y Técnicos	H	01	
					G	01	
					F	01	
					E	01	
21	2	0	00	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			21
			00	Personal Profesional: Profesores de Educación Física, de Enseñanza Media, Jardín de Infantes y Psicólogo	H	14	
				Psicólogo: Lic. en Ccias. Pcas. y Sociales e Ing. en Higiene	G	06	
				Seguridad Industrial	F	01	
21	3	0	00	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL Y SANITARIO			41
		3	00	Personal Profesional			01
			10	Veterinario	G	01	
		1	00	Personal de Ejecución			14
			00	Auxiliares Técnicos de la medicina y/o enfermeros	E	08	
					D	04	
					C	01	
					B	01	
27	3	0	00	ESCALAFON CARRERA MEDICA - DECRETO ACUERDO 142/90			26
		3	00	Personal Profesional:			
			17	Asistentes Sociales	08	01	
					07	01	
					05	02	
					04	02	
					03	02	
					01	01	
			11	Psicopedagogo	05	01	
			09	Fonoaudiologo	05	01	
			07	Psicólogo	04	01	
					01	01	
			06	Farmacéutico	06	01	
			02	Bioquímico	08	01	
					01	01	
			01	Médicos	06	01	
					04	04	
					03	01	
					02	02	
					01	02	
21	4	0	00	AGRUPAMIENTO MANTENIM. Y PRODUCCION			44
		3	00	Personal de Supervisión:			9
			03	Capatza Gral.: Brigada Desinfección, Dpto de Zoonosis, Seguridad	G	02	
			01	Capataz: Sereno de Seguridad	E	07	
21	4	2	00	Personal Operario			35
			06	Maquinista de Imprenta	E	06	
			05	Chofer de vehíc. carga pesada de Control de Tránsito	E	04	
			04	Oficiales Especializados: Cultura Brigada de Desinfección, R de Canes de Zoonosis	D	15	
			03	Oficiales: Cultura y Brigada de Desinfección y Registro de Canes de Zoonosis	C	09	
			01	Peones: Registro de Canes	A	01	
21	6	0	00	AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES			86
		3	00	Personal de Supervisión			4
			03	Intendente de Edificio	E	01	

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
			02	Mayordomo	E	01	
			01	Encargado de Piso	D	02	
		2	00	Personal de Servicios			82
			01	Ordenanzas, Serenos y Porteros	B	30	
					A	48	
			00	Personal Fuera de Nivel	E	02	
					D	01	
					C	01	
							585
Jurisdicción: SECRETARIA DE HACIENDA							
18	1	0	00	AUT. SUPERIORES - PERS. FUERA DE ESCALA			05
			08	Secretario	68	01	
			06	Dirección Nivel "A": Contaduría General, Rentas - Tesorería, Sistema	50	04	
21	1	0	00	AGRUPAMIENTO ADMINISTRAT. Y TECNICO			96
		4	00	Personal Superior			11
			03	Nivel de Primera: Subcontaduría, Auditoría Interna	1	02	
			02	Nivel de Segunda: Jefe Departamento			
				Catastro, Banco Informático Territorial			
				Rentas: REcaudaciones			
				Contaduría General: Compras, Presupuesto y Contable, Liquidaciones y Retenciones			
				Tesorería General: Recaudaciones y Pago	H	09	48
		3	00	Personal de Supervisión			
			08	Jefe de División:			
				Catastro: Registro Jurídico			
				Información Territorial: Técnica			
				Rentas: Derechos Generales, Tasas por Servicio, Obras Reembolsables, Ajuste y			
				Apremio			
				Contaduría General: Licitaciones e Inventario y Patrimonio			
				Tesorería General: Recaudaciones y Aforos	G	10	
			07	Jefe de Sección:			
				Rentas: Defunciones, Derechos y Transferencias, Jubilaciones y Pensiones y Aforo	F	04	
			03	Fiscalización Administrativa y Técnica: Secretaria de Sec. de Hacienda, Fiscalización			
				Admins. de Rentas, Control Gral. - Tesorería - Inspector /s título terciario de Catastro			
					G	05	
					F	08	
			02	Supervisores: Supervisión Funcional de Secretaria de Hacienda			
				Supervisión Administrativa de Contaduría, Rentas, Catastro, Cajeros de Tesorería,			
				Liquidaciones y Retenciones: Dibujantes de Catastro	E	21	
		2	00	Personal de Ejecución			36
			00	Auxiliares Administrativos y Técnicos	D	07	
					C	13	
					B	06	
					A	10	
		2	00	Personal de Ejecución Fuera de Nivel			
			00	Auxiliares Administrativos y Técnicos	G	01	
21	2	0	00	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			05
			00	Personal Profesional: Contadores, Agrimensores	H	05	
21	5	0	00	AGRUPAMIENTO SISTEMATIZACION DE DATOS			06
		2	00	Personal de Supervisión			03
			03	Jefe de Departamento: Centro de Computos	H	01	
			01	Jefe de Sección: Análisis y programación y Explotación de Equipos	F	02	
		1	00	Personal de Ejecución			03
			19	Analista Mayor	E	01	
			15	Programador Mayor	E	01	
			09	Operador	D	01	
							112
Jurisdicción: SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS							
18	1	0	00	AUT. SUPERIORES - PERS. FUERA DE ESCALA			07
			08	Secretario	68	01	
			06	Dirección Nivel "A": Planificación Urbana y Ambiente; Higiene Urbana; Obras			
				Municipales; Obras Privadas; Servicios Públicos, Vivienda	50	05	

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Clase	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agrupam.	Tramo	Sub Tram.				
21	1	0	00	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO			183
		4	00	Personal Superior			25
			2	Nivel de Segunda: Control Vehicular.			
				Obras Privadas: Electromecánica, Construcciones, Administrativo, Obras Sanitarias Domiciliarias e Inspecciones, P.U. y M.A. Planificación Urbana y Ambiente, Villa Inestable.			
				Vivienda: Control Técnico, Programación y Convenios, Seguimiento Social y Villas Inestables			
				Obras Municipales: Obras Civiles, Mantenimiento Casa Municipal, Obras Viales, Estudio y Proyectos y Costos y Sistemas de Control;			
				Servicios Públicos: Mantenimiento y Producción, Cementerio, Forestación, Electricidad.			
				H. Urbana: H Urbana, Recolección de Residuos	H	25	
		3	00	Personal de Supervisión			116
			08	Jefe de División:			
				Obras Privadas: Inspección de Obras, Inspección Eléctricas, Trámites Internos, Técnicas de O. Sanitarias, Aforo, P.U. y A.: Administrativa y Técnicas.			
				Obras Municipales: Mantenimiento de Edificio y Espacios Públicos, Obras Sanitarias, Arquitectura, Topografía, Ingeniería e Instalaciones y Administrativa.			
				Vivienda: Promoción al Público			
				Servicios Públicos: Administrativa, Espacios Verdes	G	17	
				Obras Eléctricas.			
			07	Jefe de Sección:			
				Obras Privadas: Despacho General, Archivo, Permiso y Certificaciones			
				Obras Municipales: Despacho, Insumo y Contrataciones, Dibujantes, Computos y Presupuesto.			
				Servicios Públicos: Documentación y Vivero.			
				H. Urbana: Mant. de Calles y Bocas de Tormenta	F	10	
			06	Encargado de Oficina de Primer Nivel:			
				Obras Municipales: Laboratorio, Documentación, Depósito de Materiales, Depósito de Herramientas Construcción y Conservación de Obras Viales			
				Servicios Públicos: Depósito	E	06	
			03	Fiscalización Administrativa y Técnica:			
				Sec. Secretaria de M.A. y O.S.P., Insp. sin Título Terciario de Obras Privadas, Servicios Públicos, Obras Municipales	G	10	
					F	44	
			02	Supervisores: Supervisores de Obras Privadas, Dibujante de P.U. y M.A.; Supervisión de Obras Municipales, Supervisores de Servicios Públicos			
					E	29	
		02	00	Personal de Ejecución			42
			00	Auxiliares Administrativos y Técnicos	D	19	
					C	09	
					B	01	
					A	11	
		02	00	Personal Fuera de Nivel			
			00	Auxiliares Administrativo y Técnico	E	02	
21	2	0	00	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL			17
		1	00	Personal Profesional			17
			00	Ingenieros Civiles, en Construcción, Agrónomos, Arquitectos, Agrimensores, Licenciados en Geografía	H	15	
					G	02	
21	4	0	00	AGRUPAMIENTO MANTEN. Y PRODUCCIÓN			909
		3	00	Personal de Supervisión			70
			03	Capataces Generales:			
				Obras Municipales: Obras Sanitarias, Mantenimiento de Obras, Pavimento, Herrería y O. Civiles			
				Servicios Públicos. Forestación.			
				Taller Mecánico, Carpintería, Higiene Urbana - Higiene Urbana - Recolección Transporte, Barrido.	G	21	
			02	Capataces de Oficios Múltiples			
				Obras Municipales: Mantenimiento de Cementerio, Obras			
21	4	3	02	Sanitarias, Pintura, Bacheo, Carpintería Metálica, Reparaciones Sanitarias, Planta Elba, Pavimento, Herrería, Obras Eléctricas			
				Servicios Públicos: Recolección, Forestación, Cementerio, Mecánica, Carpintería, Aserradero.			
				Higiene Urbana: Transporte, Recolección de Residuos	E	25	
			01	Capataces:			

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1999

PRCOTOTA

CONSOLIDADO: DEPARTAMENTO EJECUTIVO, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Y FUERO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

CODIGO				DENOMINACION (Agrupamiento, Tramo y Función)	Nº de cargo	TOTAL
Reg. Sal	Agru-pam.	Tramo	Sub Tram.			
				AUTORIDADES SUPERIORES		80
				Intendente	01	
				Secretarios del Departamento Ejecutivo	03	
				Directores Generales del Departamento Ejecutivo	01	
				Direcciones Nivel "A" del Departamento Ejecutivo	17	
				Direcciones Nivel "B" del Departamento Ejecutivo	03	
				Direcciones Nivel "C" del Departamento Ejecutivo	01	
				Direcciones Nivel "E" del Departamento Ejecutivo	02	
				Presidente del Honorable Concejo Deliberante	01	
				Concejales	15	
				Secretarios y Asesores del H.C.D.	04	
				Secretario de Prensa y Coordinador	02	
				Secretario de Bloque del H.C.D.	05	
				Prosecretarios y Asesores del H.C.D.	15	
				Jueces Fuero Administrativo de Tránsito	02	
				Secretario Fuero Administrativo de Tránsito	04	
				Prosecretario Fuero Administrativo de Tránsito	04	
				AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO TECNICO		754
				Personal Superior	72	
				Departamento Ejecutivo	67	
				Honorable Concejo Deliberante	05	
				Personal de Supervisión	448	
				Departamento Ejecutivo	392	
				Honorable Concejo Deliberante	40	
				Fuero Administrativo de Tránsito	16	
				Personal de Ejecución	234	
				Departamento Ejecutivo	229	
				Honorable Concejo Deliberante	05	
				AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		47
				Personal Profesional del Departamento Ejecutivo	44	
				AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL Y SANITARIO		41
				Personal Profesional del Departamento Ejecutivo	01	
				Personal de Ejecución del Departamento Ejecutivo	14	
				Régimen de Carrera Médica/s Dto. Acuerdo 142/90	26	
				AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		953
				Personal de Supervisión del Departamento Ejecutivo	105	
				Personal Operario del Departamento Ejecutivo	848	
				AGRUPAMIENTO SISTEMATIZACION DE DATOS		06
				Personal de Supervisión del Departamento Ejecutivo	03	
				Personal de Ejecución	03	
				AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES		95
				Personal de Supervisión	06	
				Departamento Ejecutivo	04	
				Honorable Concejo Deliberante	02	
				Personal de Servicios	89	
				Departamento Ejecutivo	82	
				Honorable Concejo Deliberante	07	
				TOTALES DE CARGOS PERMANENTES		1.976
				PERSONAL CONTRATADO DPTO. EJECUTIVO		225
				PERSONAL CONTRATADO H.C.D.		25
				TOTAL DE PLANTA DE PERSONAL		2.226

PLAN DE OBRAS AÑO 1.999**PUENTES**

UBICACION
VELEZ SARFIELD Y CARRODILLA
CARTAGENA Y LAGO ARGENTINO
PUENTE OLIVE Y CARRIL CERVANTES, AMPLIACION ROTONDA
RESOLUCION TRAMA VIAL CALLES O'HIGGINS Y P. SEGURA CON ZANJON FRIAS
P.P. SEGURA SOBRE ZANJON FRIAS
BARRIO FOECYT SOBRE COLECTOR LOS CERRILLOS
AZOPARDO SOBRE CANAL C. GUAYMALLEN
PASARELA SOBRE CANAL CACIQUE GUAYMALLEN
SALVADOR ARIAS

APERTURAS Y ENSANCHES DE CALLE

UBICACIÓN			
ENSANCHE CARRIL SARMIENTO:	APORTE DE LA COMUNA.....	\$	81.423,91
	APORTE DE LA PROVINCIA.....	\$	553.298,36
	VALOR TOTAL DE LA OBRA.....	\$	634.722,27
MEJICO			
RECONQUISTA Y BELTRAN			
SAN ALBERTO Y CERVANTES			

COLECTORES

UBICACION
MOSCONI (e) CIPOLLETTI Y ZANJON MAURE - 2da ETAPA
MITRE (e) RIVADAVIA Y ZANJON MAURE
SAN MARTIN (e) LEGUIZAMON Y ZANJON MAURE
COLECTORES PLAZA GODOY CRUZ

ROTONDAS

UBICACION
MONTES OCA Y JUNCAL
PANAMERICANA Y PEDRO BENEGAS
PANAMERICANA Y HUMAHUACA
PROGRESO Y CERVANTES

PLAN DE OBRAS AÑO 1.999

DISTRITO	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m2
CIUDAD		36.331,00	128.170,00
PRESIDENTE SARMIENTO		976,00	262.821,20
GOBERNADOR BENEGAS		8.093,00	11.685,00
SAN FRANCISCO DEL MONTE		6.340,00	40.013,00
LAS TORTUGAS		30.121,10	234.466,40
TOTALES		81.861,10	677.155,60

SECCION COMPUTOS Y PRESUPUESTOS**DEPARTAMENTOS DE ESTUDIO Y PROYECTOS****DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

Setiembre 23 de 1.998.-

DISTRITO CIUDAD			
UBICACION	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m2
Barrio 28 DE AGOSTO		3.440,00	
Barrio BELLA VISTA			10.582,00
Barrio EL CARDENAL			24.000,00
Barrio EL RUISEÑOR			25.670,00
Barrio III GAS		1.988,00	
Barrio JARDIN VICTORIA			3.641,00
Barrio LOS OLMOS		2.368,00	4.847,00
Barrio PALUMBO		7.843,00	
Barrio PARQUE SUR	calle LAMADRID	4.100,00	3.400,00
Barrio SAN IGNACIO			48.000,00
Barrio SARDI		1.635,00	
Barrio TOSSI		2.600,00	
Barrio VILLA DEL PARQUE		7.000,00	
Barrio VILLA ORTIZ		1.060,00	
Barrio VIRGEN DEL VALLE		1.117,00	5.573,00
Calle ESPAÑA	Salta y S. Arias	183,00	1.813,00
Calle SALVADOR ARIAS	J.V. Gonzalez y España	70,00	644,00
Calle H. BARRAQUERO	Natalio Segura y Costanera	60,00	
Calle J.V. GONZALEZ	Salta y T. Benegas	2.000,00	
Calle MONTECASEROS	Belgrano y Costanera	194,00	
Calle MONTES DE OCA	Gorriti y Las Tipas	673,00	
TOTALES DE LA OBRA A EJECUTAR		36.331,00	128.170,00
DISTRITO PRESIDENTE SARMIENTO			
UBICACION	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m2
Barrio BRASIL			36.000,00
Barrio DOLORES PRATS DE HUISI			128.360,00
Barrio EL HORNERO			21.200,00
Barrio FOECYT			28.159,00
Barrio GIMENEZ HERRERO			2.100,00
Barrio LA ESPERANZA			4.720,00
Barrio LA PAZ			4.360,00
Barrio LOS GLACIARES			11.521,00
Barrio LOS TONELES			11.160,00
Barrio SAN ISIDRO		976,00	4.621,20
Barrio SOL Y ESPERANZA			6.240,00
Barrio U.D.I.L.E.M.			4.380,00
TOTALES DE LA OBRA A EJECUTAR		976,00	262.821,20
DISTRITO GOBERNADOR BENEGAS			
UBICACION	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m2
Avda. de ACCESO SUD-OESTE	Río Vacas y Pedro Benegas	635,00	
Barrio FLOR DE CUYO		5.008,00	
Barrio PALMERO			11.685,00
Calle J.V. GONZALEZ	Río Vacas y T. Benegas	2450,00	
TOTALES DE LA OBRA A EJECUTAR		8.093,00	11.685,00
DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE			
UBICACION	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m2
Barrio A.M.A.M.			8.440,00
Barrio CREMASCHI			6.692,00
Barrio SAN FCO. DEL MONTE			2.200,00
Barrio T.A.C.			4.044,00
Bº S.O.E.V.A. MAIPU y LA PER-		6.340,00	18.637,00
LA	Tope Oeste y calle P. de La Reta		
TOTALES DE LA OBRA A EJECUTAR		6.340,00	40.013,00

DISTRITO LAS TORTUGAS			
UBICACION	ENTRE CALLES	BANQ. CORDON Y CUNETAS x m	SUPERFICIE DE CALZADA x m ²
Barrio ALICIA M. DE JUSTO			14.370,00
Barrio BAIGORRIA		2.894,00	16.400,00
Barrio GOBERNADOR		5.130,00	24.150,00
BENEGAS		1.380,00	
Barrio GOLDSTEIN		627,10	2.630,40
Barrio HILDA DE GUIDA			6.800,00
Barrio JUAN JOSE PASO			50.850,00
Barrio LA GLORIA		916,00	
Barrio SAN ALBERTO			21.546,00
Barrio SOEVA GODOY CRUZ		4.161,00	
Barrio VICTORIANO MONTES		2.368,00	6.934,00
Barrio VILLA CLEMENTINA		2.706,00	
Barrio VILLA DEL SOL		1.892,00	
Barrio VILLA EDILCO		3.587,00	
Barrio VILLA TERESA I		4.460,00	13.380,00
Barrio VILLA TERESA II			27.006,00
Barrios CHILE I y II			50.400,00
TOTALES DE LA OBRA A EJECUTAR		30.121,10	234.466,40

PLAN DE OBRAS AÑO 1.999**PUENTES**

UBICACION
VELEZ SARFIELD Y CARRODILLA
CARTAGENA Y LAGO ARGENTINO
PUENTE OLIVE Y CARRIL CERVANTES, AMPLIACIÓN ROTONDA
RESOLUCION TRAMA VIAL CALLES O'HIGGINS Y P. SEGURA CON ZANJON FRIAS
P.P. SEGURA SOBRE ZANJON FRIAS
BARRIO FOECYT SOBRE COLECTOR LOS CERRILLOS
AZOPARDO SOBRE CANAL C. GUAYMALLEN
PASARELA SOBRE CANAL CACIQUE GUAYMALLEN
SALVADOR ARIAS
TOTAL PUENTES
APERTURAS Y ENSANCHES DE CALLE
UBICACIÓN
ENSANCHE CARRIL SARMIENTO:
MEJICO
RECONQUISTA Y BELTRAN
SAN ALBERTO Y CERVANTES
TOTAL APERTURA DE CALLES
COLECTORES
UBICACION
MOSCONI (e) CIPOLLETTI Y ZANJON MAURE - 2da ETAPA
MITRE (e) RIVADAVIA Y ZANJON MAURE
SAN MARTIN (e) LEGUIZAMON Y ZANJON MAURE
COLECTORES PLAZA GODOY CRUZ
TOTAL COLECTOR
ROTONDAS
UBICACION
MONTES OCA Y JUNCAL
PANAMERICANA Y PEDRO BENEGAS
PANAMERICANA Y HUMAHUACA
PROGRESO Y CERVANTES
TOTAL ROTONDAS

PLAN DE OBRAS AÑO 1.999

MANTENIMIENTO ELECTRICO

UBICACION
COLOCACION E INSTALACION DE 1.000 FAROLAS (PLAN Bº SEGURO)
TOTAL MANT. ELECTRICO

MEJORAS EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO

UBICACIÓN
ALCANTARILLAS 308 ml
CUNETAS 300ml.
BOCAS DE LIMPIEZA
TOTAL MEJORAS SISTEMA DE RIEG.

OBRAS SANITARIAS

UBICACION	
Balcarce y Lencinas	Ciudad
Agua - S. del Estero (e) R. de Mayo y Juncal	Pte. Sarmiento
Agua - calle O'Higgins (e) Matienzo y Gutierrez	Ciudad
Agua - Bº San Isidro	Pte. Sarmiento
Agua - calle Mármol (e) Matienzo y Laprida	Ciudad
Cloaca - calle Drago (e) F. Alcorta y B. Ortiz	Ciudad
Conexiones domiciliarias - Plan "A" y "A"	
Conexiones en plazos y espacios verdes	
Conexiones en Bº La Gloria	
Conexiones en Bº Pablo VI	
Conexiones en Bº Chile I y II	
Conexiones en Bº Huarpes I y II	
Conexiones en Bº Ruiseñor	
Conexiones en Bº Cardenal	
TOTAL OBRAS SANITARIAS	

A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se informa que dentro del Presupuesto de la Dirección de Obras Municipales se ha tenido en cuenta solamente las obras que se realizarán durante el año 1999:

Departamento Obras Viales
Tratamiento antipolio (Slerry): 25 cuadras mensuales

Mantenimiento de calles de tierras: 50 cuadras por mes
Pavimento de hormigón: 4 cuadras por mes

Mantenimiento de calles pavimentadas: (bacheo) 9.200 m2 por mes
Asfalto en frío: 9 cuadras mensuales

Departamento Obras Civiles
Banquinas, cordón y cunetas: 300 mts. por mes
Alcantarillas 6 por mes
Bocas de tormenta 4 por semana

Se aclara que al final del Presupuesto de Obras Municipales, se adjuntó un Plan enunciativo con todas las necesidades de obras

por Distritos del Departamento.

Dirección de Obras Municipales, 1º de diciembre de 1998.

Godoy Cruz, 28 de junio de 1999

Ref.: Expte. N° 2621/99, Contaduría General Reformulación Proyecto presupuesto año 1999 - ACM. 7761/99, 4329/98, 1981/99

Al Señor Intendente Municipal
Se remite el presente Expte. con Ordenanza N° 4457/99 sancionada por este Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 28 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Silvia Cardozo
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Leonardo J. Cucher
Sec. Administrativo
H.C.D. Godoy Cruz

Por lo tanto:

PROMULGASE: Téngase por Ordenanza Municipal N° 4457/99

COMUNIQUESE: Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA: 02 de julio de 1999

Rubén Montemayor
Intendente Municipal

Carlos R. Salinas
Secretario de Hacienda

DECRETO N° 784

Godoy Cruz 07 de julio de 1999

VISTO:

Que, por Ordenanza N° 4457, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 28 de junio de 1999 y promulgada por el Departamento Ejecutivo el 02 de julio de 1999, se aprueba el Presupuesto General de Recursos. Financiamientos y Erogaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, para el año 1999, el cual obra en el expediente N° 2621/99; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario disponer su puesta en vigencia:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Poner en ejecución el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Godoy Cruz - Ejercicio Financiero 1999, aprobado por Ordenanza N° 4457, obrante de fs. 08 a 87 del expediente N° 2621/99; con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 1999.-

Artículo 2º: Por Departamento de Despacho, gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el artículo 91 de la Ley 1079 - Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 3º: Comuníquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Rubén Montemayor

Intendente Municipal

Carlos R. Salinas

Secretario de Hacienda

Luis E. Martín

Secretario de Medio Ambiente

Obras y Servicios Públicos

Ricardo Ganum

Secretario de Gobierno

22/12/99 (1 Pub.) a/cobrar